

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2009,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 50.000 Y 100.000 HABITANTES EJERCICIOS 2006-2007

(SL 03/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
 - I.1. INTRODUCCIÓN
 - I.2. ÁMBITO NORMATIVO

- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
 - II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.2. METODOLOGÍA
- III. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
 - III.1. PLAN CONCERTADO
 - III.2. FINANCIACIÓN
 - III.3. APORTACIONES DE LOS USUARIOS
 - III.4. GESTIÓN
 - III.4.1. Sistemas de información
 - III.4.2. Expedientes de Usuarios
 - III.4.3. Contratos.
 - III.5. TELEASISTENCIA
- IV. ACTUACIONES E INDICADORES
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VI. ANEXOS
- VII. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

art.	artículo.
Ayto	Ayuntamiento.
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía.
CCLL	Corporaciones Locales.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
JA	Junta de Andalucía.
Netgefys	Nuevo sistema de Gestión y explotación de las fichas de programación del Plan Concertado.
PC	Plan Concertado.
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
MTAS	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
SAD	Servicio de Ayuda a Domicilio.
SIMA	Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía.
SIUSS	Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
UTS	Unidad de Trabajo Social.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido, en el Plan de actuaciones del ejercicio 2008, el informe de fiscalización del servicio de ayuda a domicilio en los ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes.

I.2. ÁMBITO NORMATIVO

2. La Constitución establece el compromiso de los poderes públicos en la promoción de las condiciones “para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas” (art.9.2).

El texto constitucional presta especial atención a determinadas poblaciones diferenciadas, tales como juventud, disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, ciudadanos de la tercera edad y familia e hijos.

El derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural, así como, el derecho a las prestaciones de servicios sociales en la vejez y en los casos de dependencia, se recoge en la carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2000.

Todo ello configura un concepto amplio de servicios sociales, cuya regulación y desarrollo, de acuerdo con la distribución competencial establecida por la propia Constitución, ha sido asumida por las Comunidades Autónomas.

El Decreto 49/1986, de 5 de marzo, crea los Servicios Sociales Comunitarios en la CAA, en el que se definen los mismos, como elementos de cuya organización se responsabilizan los poderes públicos, y, señala los objetivos y funciones que han de cumplir. En consecuencia, se procede a señalar el marco de actuación de los distintos poderes públicos en la planificación, coordinación, programación y ejecución de los servicios prestados.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, regula y garantiza, en el ámbito de la Comunidad, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de servicios sociales, estructurado en comunitarios y especializados. En el entorno de los primeros, es donde se ubican los centros de servicios sociales desde donde se prestan, entre otros, el servicio de ayuda a domicilio (SAD), configurado como una asistencia de carácter complementario y transitorio realizada, preferentemente en el domicilio personal o familiar.

Así mismo, señala que la planificación, coordinación, supervisión y control de los servicios sociales, corresponde a la CAA, encomendándose la gestión a las diputaciones y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

El plan concertado, suscrito el 5 de mayo de 1988, entre la Administración del Estado y la Administración de la CAA, desarrolla las prestaciones básicas de servicios sociales de las corporaciones Locales, y permite una actuación coordinada entre todas las Administraciones Públicas.

En las órdenes de 7 de abril de 1989, 22 de octubre de 1996 y 15 de noviembre de 2007, se establece como prestación básica de los servicios sociales, la de ayuda a domicilio, siendo en el Decreto 11/1992, donde se regula la naturaleza y prestaciones de la misma.

- Las actuaciones básicas que constituyen el SAD son las de carácter doméstico, personal, y las ayudas técnicas y adaptativas del hogar, incluyéndose en estas últimas la teleasistencia.

Por el Decreto 203/2002, de 16 de julio, se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Para garantizar la prestación de este servicio, se han suscrito convenios de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y los respectivos ayuntamientos, mediante los cuales, las corporaciones se comprometen a la prestación del servicio, asumiendo la financiación la Consejería.

La Ley de Régimen Local atribuye a los municipios el ejercicio de competencias en materia de prestación de servicios sociales de promoción y reinserción social y establece que la Comunidad Autónoma transferirá a las CCLL los medios necesarios para la prestación de estos servicios.

Por último, aunque fuera del alcance temporal de este informe, hay que señalar que el 14 de diciembre de 2006, se aprueba la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que en su art. 15, establece un catálogo de prestaciones, entre las que figura el servicio de ayuda a domicilio, cuya aplicación progresiva se establece en la Disposición Final primera. Mediante el Decreto 168/2007, de 12 de junio, se aplica en la CAA, regulando el SAD, la Orden de 15 de noviembre de 2007, que entra en vigor el 24 de noviembre de 2007.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

3. El objetivo principal de este Informe ha consistido en valorar la gestión del servicio de ayuda a domicilio en adelante SAD en los dieciséis ayuntamientos de la CAA, en el tramo de población entre 50.000 y 100.000 habitantes, y en el periodo comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007.

4. De conformidad con la anterior normativa, la presente revisión va dirigida a comprobar que la ayuda a domicilio, se presta en los ayuntamientos de forma eficaz, eficiente y económica, para lo cual se ha analizado:

- el tipo de financiación,
- el nivel de organización existente,
- la adecuación de los procedimientos y sistemas utilizados, así como
- el grado de consecución de los objetivos previstos.

5. El alcance del trabajo incluye los siguientes municipios, de la CAA:

Almería:

El Ejido y Roquetas de Mar.

Cádiz:

Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda.

Granada:

Motril.

Jaén:

Linares.

Málaga:

Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Torremolinos y Vélez-Málaga.

Sevilla:

Alcalá de Guadaíra.

II.2. METODOLOGÍA

6. En la metodología utilizada se ha incluido el análisis de los siguientes aspectos:

- Las funciones desarrolladas por el servicio.
- La organización y gestión de los recursos personales, puestos a su disposición.
- Los resultados de las actividades en los ejercicios 2006 y 2007.

7. Para ello, se han preparado un conjunto de indicadores de gestión con los que se pretende evaluar la prestación del servicio.

8. La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido en el mes de enero de 2009.

9. Las fuentes de información que se han utilizado y que han servido para las conclusiones presentadas han sido:

- El cuestionario elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Las fichas de evaluación del Netgefys.

- La información obtenida de entrevistas realizadas en cada corporación.

10. En los casos que la información que figura en las fichas difiere de la facilitada en los cuestionarios, se ha utilizado esta última.

III. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

III.1. PLAN CONCERTADO

11. Los Servicios Sociales Comunitarios forman la estructura básica del sistema público de servicios sociales, están dirigidos a todos los ciudadanos y constituyen el primer nivel de intervención de la administración ante el ciudadano.

12. La financiación de los servicios sociales comunitarios se ha realizado, principalmente, a través del plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales en CCLL.

13. La participación de las distintas administraciones en la financiación del plan concertado viene establecida en convenios-programas, a través de la fórmula del compromiso de financiación entre las tres administraciones públicas afectadas: Estatal, Autonómica y Local.

El 5 de mayo de 1988 se suscribe el primer convenio, prorrogándose desde 1989 hasta la fecha.

El plan concertado articula un sistema de financiación de carácter finalista en orden a garantizar las prestaciones básicas de servicios sociales con carácter universal, cooperando para ello con las CCLL en la cofinanciación de estas prestaciones, y de los servicios que se gestionan en el ámbito municipal.

Se establece que la gestión de los proyectos corresponde a las CCLL y que las comunidades autónomas deben aportar para su desarrollo, al menos, la misma cantidad que el Estado. Dado que la planificación de los servicios sociales es privativa de las comunidades, son éstas, las que mediante convenios establecen las cuantías que cada municipio recibe.

14. La financiación de los distintos programas que conforman el plan concertado se fija en el Acuerdo de 27 de enero de 2006 y la Orden de 26 de febrero de 2007; por los que se distribuyen las cantidades a percibir por las CCLL para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía en el año 2006 y 2007, respectivamente.

15. A continuación se presenta la distribución de la financiación entre las tres administraciones, tanto en valores absolutos como en relativos. Así mismo, se muestra el número de habitantes que tiene cada corporación.

Ejercicio 2006

	Población	€			Porcentaje de participación en Plan Concertado			
		MTAS	JA	Ayto	MTAS	JA	Ayto	
El Ejido	75.969	80.179	315.827	1.467.484	1.863.490	4%	17%	79%
Roquetas de Mar	71.740	60.132	293.100	1.048.222	1.401.454	4%	21%	75%
Chiclana de La Frontera	72.364	109.248	324.528	994.770	1.428.546	8%	23%	69%
El Puerto de Santa María	83.101	157.273	371.327	1.205.472	1.734.072	9%	21%	70%
La Línea de La Concepción	63.026	173.335	251.355	1.115.101	1.539.791	11%	16%	73%
San Fernando	93.544	184.897	416.913	1.046.584	1.648.394	11%	25%	64%
Sanlúcar de Barrameda	63.509	148.795	273.402	649.026	1.071.223	14%	25%	61%
Motril	57.895	96.258	259.187	769.255	1.124.700	9%	23%	68%
Linares	61.452	131.692	264.546	768.596	1.164.834	11%	23%	66%
Benalmádena	50.298	56.050	198.423	965.323	1.219.796	5%	16%	79%
Estrepona	58.603	70.952	245.589	693.392	1.009.933	7%	24%	69%
Fuengirola	63.899	77.162	287.290	552.901	917.353	9%	31%	60%
Mijas	61.147	67.158	256.735	753.760	1.077.653	6%	24%	70%
Torremolinos	58.683	42.212	278.407	2.448.381	2.769.000	2%	10%	88%
Vélez-Málaga	67.697	133.574	266.538	920.000	1.320.112	10%	20%	70%
Alcalá De Guadaíra	64.990	146.742	257.341	1.244.319	1.648.402	9%	16%	75%
Total	1.067.917	1.735.659	4.560.508	16.642.586	22.938.753			
Media	66.745	108.479	285.032	1.040.162	1.433.672	8%	21%	71%

Fuente: NetgefyS y SIMA

Cuadro n° 1

	Ejercicio 2007						Total	Porcentaje de participación en Plan Concertado		
	Población	MTAS	JA	Ayto	JA	Ayto		MTAS	JA	Ayto
El Ejido	78.105	95.453	340.974	1.593.184	2.029.611	5%	17%	78%		
Roquetas de Mar	71.279	76.244	319.340	1.081.119	1.476.703	5%	22%	73%		
Chiclana de La Frontera	74.261	118.911	341.958	1.049.251	1.510.120	8%	23%	69%		
El Puerto de Santa María	85.117	166.148	387.422	1.267.060 ¹	1.820.660	9%	21%	70%		
La Línea de La Concepción	63.663	179.178	259.652	1.163.691	1.602.521	11%	16%	73%		
San Fernando	95.026	194.415	434.135	997.455	1.626.005	12%	27%	61%		
Sanlúcar de Barrameda	63.968	154.526	283.078	569.981 ²	1.007.595	15%	28%	57%		
Motril	58.501	103.378	272.049	690.594	1.066.021	10%	26%	64%		
Linares	61.262	138.149	275.475	833.715	1.247.339	11%	22%	67%		
Benalmádena	52.217	67.045	215.746	1.135.761	1.418.552	5%	15%	80%		
Estepona	60.328	81.857	263.634	619.100	964.591	9%	27%	64%		
Fuengirola	65.421	87.053	305.071	597.124	989.248	9%	31%	60%		
Mijas	64.288	78.996	276.393	779.576	1.134.965	7%	24%	69%		
Torremolinos	60.010	51.919	296.954	2.766.216	3.115.089	2%	9%	89%		
Vélez-Málaga	69.604	144.111	282.494	1.540.000	1.966.605	7%	15%	78%		
Alcalá De Guadaíra	66.089	155.333	270.157	1.524.635	1.950.125	8%	14%	78%		
Total	1.089.139	1.892.716	4.824.532	18.208.502	24.925.750					
Media	68.071	118.295	301.533	1.138.031	1.557.859	8%	21%	71%		

Fuente: Netgefys y SIMA

Cuadro nº 2

¹ Importe modificado por la alegación presentada

² Importe modificado por la alegación presentada

16. Las CCLL son las que contribuyen con un mayor importe a la financiación del plan concertado. Aportando un promedio del 71% del total, frente al 21% de la JA y el 8% de la Administración General del Estado. No hay diferencias significativas, en los dos ejercicios. (Cuadros nº 1 y 2)

17. Por el plan concertado, los ayuntamientos han recibido de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma 6.296.167 € en el ejercicio 2006 y 6.717.248 € en el 2007, lo que ha supuesto un incremento del 7%.

El incremento de las aportaciones que el Estado transfiere a cada ayuntamiento de un ejercicio a otro, oscila entre el 27% a Roquetas de Mar y el 3% a La Línea de la Concepción. No obstante, como se puede comprobar La Línea de la Concepción ha recibido, en cada ejercicio, 173.335 € y 179.178 €, que supone el 11% del total abonado por el Estado, frente a 60.132 € y 76.244 €, que se abonó a Roquetas de Mar y que supone el 4 y el 5%, del total transferido.

18. El Estado, durante el periodo que va del ejercicio 2002 al 2006, ha transferido a las corporaciones analizadas el mismo importe.

Es preciso indicar que en las cantidades transferidas por la JA no se han aplicado los criterios que establece el art. 3 del Decreto 203/2002, en el que la población se pondera en un 90%.

19. El importe medio de los créditos por habitante, que transfiere la Administración General del Estado (108.479 € y 118.295 €) y la Junta de Andalucía (285.032 € y 301.533 €), ofrece una media de 5,89 € y 6,16 € por habitante, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente. (Anexo 2 y 3)

Los valores extremos oscilan entre 5,06 € y 5,42 € por habitante, en el Ayuntamiento de Benalmádena, al 6,74 € y 6,89 € por habitante, en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

20. Los ayuntamientos destinan, a los servicios financiados con el plan concertado, una media de 15,58 € y 17,01 € por habitante. (Anexo 2 y 3)

€/habitante

Ayuntamiento	2006	2007
El Ejido	19,32	20,40
Roquetas de Mar	14,61	15,17
Chiclana de la Frontera	13,75	14,13
El Puerto de Santa María	14,51	14,89
La Línea de la Concepción	17,69	18,28
San Fernando	11,19	10,50
Sanlúcar de Barrameda	10,22	8,91
Motril	13,29	11,80
Linares	12,51	13,61
Benalmádena	19,19	21,75
Estepona	11,83	10,26
Fuengirola	8,65	9,13
Mijas	12,33	12,13
Torremolinos	41,72	46,10
Vélez-Málaga	13,59	22,13
Alcalá de Guadaíra	19,15	23,07

Cuadro nº 3

Estos valores habría que matizarlos, ya que tal como queda reflejado en el apartado de financiación, las aportaciones de las corporaciones no corresponden exclusivamente a fondos propios.

21. El plan concertado financia un total de ocho intervenciones de servicios sociales, como son:

- 1.- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- 2.- Ayuda a domicilio.
- 3.- Apoyo a la unidad convivencial.
- 4.- Alojamiento alternativo.
- 5.- Prevención e inserción social.
- 6.- Cooperación social.
- 7.- Prestaciones complementarias.
- 8.- Funcionamiento (Estructura).

Servicio de Ayuda a Domicilio

22. El servicio de ayuda a domicilio (SAD) es, de conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, una de las prestaciones de los servicios sociales comunitarios que financia el plan concertado.

23. La ayuda a domicilio se entiende como el conjunto de tareas realizadas, en el domicilio del destinatario, por profesionales cualificados y debidamente supervisados, que se instrumentalizan para atender determinadas necesidades de los individuos y grupos familiares cuando éstos se encuentran en situaciones en las que no les es posible la realización de sus actividades cotidianas.

Incluye servicios domésticos; de carácter personal; y ayudas técnicas adaptativas del hogar, entendidas, no como un fin en sí mismas, sino instrumentalmente subordinadas al apoyo a la unidad convivencial.

Los servicios domésticos se refieren a los relacionados con la alimentación, la ropa, la limpieza y el mantenimiento de la vivienda.

Los servicios de carácter personal incluyen las actividades relativas a la compañía, apoyo en higiene personal, acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones y facilitar las actividades de ocio en el domicilio.

Las ayudas técnicas y adaptativas del hogar incluyen las actuaciones que son necesarias bien para la puesta en marcha de la prestación, bien para que continúe en condiciones adecuadas o para permitir, con el apoyo de nuevas tecnologías, una atención inmediata en situaciones de crisis, de emergencia, adaptaciones del hogar, acondicionamiento de la vivienda, teleasistencia y otras ayudas técnicas.

III.2. FINANCIACIÓN

24. El 25% y el 26%, son las aportaciones del plan concertado al SAD, en cada uno de los ejercicios (Anexo 4). No se incluyen las aportaciones de los usuarios ni las de otras administraciones, como la teleasistencia (Cuadro 4).

25. La implementación de acciones a favor de personas en situación de dependencia que se han materializado mediante los acuerdos de 28 de noviembre de 2006, 31 de julio de 2007 y 20 de noviembre de 2007,³ por los que se transfieren

créditos a las CCLL para personal de refuerzo del SAD y que no se han incluido en el correspondiente ejercicio.

26. Si tenemos en cuenta lo reflejado en los puntos anteriores, los ingresos que han financiado los gastos del SAD⁴, en los ejercicios 2006 y 2007, son los que se detallan a continuación.

³ Párrafo modificado por la alegación presentada

⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada

FINANCIACIÓN					
2006					
Ayuntamiento	P C-SAD	Usuarios	Otros	JA	Total
El Ejido	346.809		50.817	4.616	402.242
Roquetas de Mar	319.502	9.018	33.173	4.309	366.002
Chiclana de La Frontera	244.507			5.456	249.963
El Puerto de Santa María	307.209			7.960	315.169
La Línea de la Concepción	618.877	45.215		9.264	673.356
San Fernando	176.785		7.000	9.845	193.630
Sanlúcar de Barrameda	247.700			7.533	255.233
Motril	201.249	4.712		7.496	213.457
Linares	403.600	88.786		9.989	502.375
Benalmádena	220.231		13.173	5.421	238.825
Estepona	380.047			7.197	387.244
Fuengirola	252.102			9.951	262.053
Mijas	213.960			7.838	221.798
Torremolinos	655.227		88.645	7.740	751.612
Vélez-Málaga	393.307			8.707	402.014
Alcalá De Guadaíra	651.016	53.185		7.652	711.853
Total	5.632.128	200.916	192.808	120.974	6.146.826
Media	352.008	40.183	38.562	7.561	384.177

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 4

FINANCIACIÓN					
2007					
Ayuntamiento	P C-SAD	Usuarios	Otros	JA	Total
El Ejido	398.893		58.207	150.094	483.902
Roquetas de Mar	387.014	12.772	31.403	150.094	457.991
Chiclana de La Frontera	239.647			153.258	266.449
El Puerto de Santa María	349.807			175.484	376.609
La Línea de la Concepción	631.352	36.883		178.322	695.037
San Fernando	249.897		7.000	197.068	283.699
Sanlúcar de Barrameda	244.679			163.271	271.481
Motril	184.194	10.161		160.743	221.157
Linares	455.848	101.571		183.018	584.221
Benalmádena	370.954		22.039	134.134	419.795
Estepona	374.777			158.465	401.579
Fuengirola	267.873			188.704	294.675
Mijas	387.637			172.101	414.390
Torremolinos	734.080		99.392	166.283	860.274
Vélez-Málaga	455.511			177.818	482.313
Alcalá De Guadaíra	736.068	62.823		161.891	825.693
Total	6.468.231	224.210	218.041	2.670.746	7.339.314
Media	404.264	44.842	43.608	166.922	458.707

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 5

27. Las aportaciones de los usuarios y de otras administraciones incrementan los importes destinados al SAD, en un 9% y un 13%, en cada ejercicio.

28. Los Ayuntamientos de Torremolinos, Alcalá de Guadaíra y La Línea de la Concepción son los que destinan al SAD una cantidad mayor. Por el contrario los de San Fernando y Motril le dedican una cantidad menor en el 2006 y Motril, Chiclana de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda, en el 2007. (Anexo 6)

Los Ayuntamientos de Linares, Torremolinos, Alcalá de Guadaíra y El Ejido son los que tienen un incremento mayor, debido a las aportaciones de los usuarios para el sostenimiento del servicio, en el caso de Linares y Alcalá de Guadaíra y, a las aportaciones para teleasistencia en los otros tres ayuntamientos.

III.3. APORTACIÓN DE LOS USUARIOS

29. Entre los deberes de los usuarios de la prestación de la ayuda a domicilio, está la responsabilidad en el coste de la prestación en función de su capacidad económica y patrimonial.

Sólo Roquetas de Mar, La Línea de la Concepción, Motril, Linares y Alcalá de Guadaíra, se han financiado con las aportaciones de los usuarios. Destacan los Ayuntamientos de Linares y Alcalá de Guadaíra, cuyos usuarios son los que, en mayor medida, han colaborado en la financiación del servicio.

En la mayoría de los ayuntamientos, ya sea por prestación directa o indirecta se recoge en la normativa de funcionamiento (reglamentos, ordenanzas, baremos, etc.), como obligación del usuario, el abono de la contraprestación. La normativa aplicable (Orden 22 de noviembre de 1996 y Orden 15 de noviembre de 2007) señala: “..Teniendo en cuenta las diferentes circunstancias socio-económicas de la población susceptible de ser usuaria, cada Corporación Local deberá establecer Ordenanzas Municipales que regulen los correspondientes precios públicos...” art 21.

30. En los ejercicios analizados, han regulado, mediante ordenanza fiscal, la aportación de los usuarios, los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Motril y Linares por medio de una tasa y sólo La Línea de la Concepción y Alcalá de Guadaíra por medio del correspondiente precio público.

31. No está regulada la aportación del usuario, mediante la correspondiente ordenanza fiscal, en El Ejido, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Torremolinos y Vélez-Málaga. El Ayun-

tamiento de Mijas refleja, por error, una pequeña cantidad por este concepto.

32. Hecho posterior. Por último, la Disposición Transitoria Quinta de la Orden de 15 de noviembre de 2007, establece un periodo de un año desde el 24 de noviembre, para la adaptación de las Ordenanzas Reguladoras del Servicio del SAD y Las Ordenanzas fiscales del mismo (Baremo de capacidad funcional y participación del usuario en el coste del servicio).

33. A la fecha de emisión de éste informe, han cumplido con la obligación de establecer, de acuerdo con la normativa, el correspondiente precio público: Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Benalmádena, Estepona, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra.

Sin embargo, Roquetas de Mar, El Puerto de Santa María y Linares, han regulado la aportación del usuario mediante tasa.

A la fecha de emisión de este informe, no han publicado la correspondiente ordenanza: El Ejido, Motril, Fuengirola, Mijas y Torremolinos.

III.4. GESTIÓN

III.4.1. Sistemas de información

34. El seguimiento de la gestión y actuación de los Servicios Sociales se lleva a efecto mediante dos herramientas básicas, el SIUSS y el Netge-fys.

La Dirección General de Inclusión Social, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el marco de sus competencias, ha impulsado un sistema de información estructurado sobre la red básica de servicios sociales.

El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), es un programa informático de desarrollo de la denominada Ficha Social, soporte documental que permite la recogida de datos básicos del usuario.

La utilización de este sistema facilita la gestión, ya que se pueden consultar un gran volumen de datos, en cualquier momento, y agiliza la elaboración de informes sociales de los diferentes usuarios.

Además del SIUSS, hay una aplicación denominada Netgefys, que recoge los datos básicos de identificación de los centros, de financiación, de personal y de las prestaciones realizadas. Cada ayuntamiento accede, a este sistema, desde la página Web de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

35. Los objetivos de estos sistemas son:

- Recabar los datos básicos de los usuarios.
- Disponer de un instrumento útil y ágil que permita un seguimiento de la intervención.
- Posibilitar el conocimiento de las características y perfil de los usuarios e intervenciones realizadas.

36. Las utilidades que los sistemas pretenden en cuanto a la gestión del SAD son:

- El desarrollo de la Ficha Social (expediente familiar).
- La gestión de prestaciones.
- La búsqueda de información.
- El seguimiento de actuaciones.
- Servir de apoyo a un adecuado diagnóstico social además de posibilitar el almacenamiento y organización de la información.

37. Los sistemas están estructurados en cuatro niveles independientes, pero interrelacionados entre sí, para el intercambio de información:

- Unidad de Trabajo Social (UTS): en este nivel se encuentra el contenido y desarrollo de la Ficha Social. Está diseñado para su utilización por el trabajador social.

- Centro de Servicios Sociales: Recibe los datos de la UTS para sus propias explotaciones.

- Consejería de Igualdad y Bienestar Social: Recibe los datos del Centro de Servicios Sociales para sus propias explotaciones.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: recibe los datos de las Comunidades Autónomas y realiza las explotaciones de todo el territorio.

38. La información que suministra cada corporación mediante el Netgefys, no es homogénea ya que:

- Figuran como aportaciones de las CCLL, los importes que provienen del Estado, de la CAA, o de otras entidades públicas o privadas.

- No facilitan información de los gastos generales, limitándose a proporcionar los ocasionados en la contratación del servicio y en algunos casos los de teleasistencia.

- No distribuyen los gastos de personal entre las distintas prestaciones, utilizando como adscripción general el de puesto de estructura.

- En la información sobre usuarios la forma de incluir los datos no es uniforme, ya que, algunas corporaciones la vuelcan desde el SIUSS y otras introducen los datos desde las UTS o desde el área de Servicio Sociales de cada ayuntamiento.

- La Consejería ha suministrado hardware y cursos de formación de esta herramienta informática, sin que haya conseguido una implantación correcta del sistema, al no haber tenido en cuenta las características informáticas de cada centro.

A pesar de tener acceso a un manual de instrucciones, se ha comprobado que la aplicación de este sistema resulta muy complicada, lo que da lugar a no lograr el objetivo pretendido de la homogeneidad de la información.

39. Se ha solicitado a los ayuntamientos información del seguimiento que se realiza a las auxiliares de ayuda a domicilio, con objeto de cono-

cer el grado de satisfacción de los usuarios. A pesar de que en la mayoría de los ayuntamientos no tienen establecidos protocolos, sí se realiza un seguimiento del trabajo, ya sea mediante llamadas telefónicas a los usuarios, visitas sorpresa o visitas concertadas con éstos y sus familiares.

III.4.2. Expedientes de Usuarios

40. Del análisis realizado a los expedientes de usuarios del SAD en los ayuntamientos objeto de fiscalización, se puede señalar que se utiliza en todos los ayuntamientos el mismo procedimiento respecto a la:

- solicitud del servicio,
- documentación a presentar,
- informe realizado por los trabajadores sociales,
- baremación, de acuerdo con la normativa aplicable,
- comunicación de las variaciones efectuadas en la prestación del servicio.

41. Es escaso el número de ayuntamientos (El Ejido, Sanlúcar de Barrameda y Estepona), que incluyen dentro de cada expediente personal, una hoja de seguimiento de cada usuario, con las visitas realizadas al domicilio, o con encuestas efectuadas para comprobar su grado de satisfacción con el servicio, o las incidencias que se puedan presentar.

42. Aunque suponen muchas ventajas la utilización del SIUSS para el seguimiento de los usuarios, se ha comprobado que sólo el Ayuntamiento de Estepona trabaja regularmente con este sistema.

La mayoría de los ayuntamientos señalan, que su utilización de forma no regular, se debe, principalmente, a la incompatibilidad de los sistemas informáticos y a la complejidad en su uso.

III.4.3. Contratos

43. El servicio de ayuda a domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las CCLL de Andalucía que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, conforme a

lo establecido en el art. 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

44. Durante el periodo fiscalizado, la actividad desarrollada para la prestación del SAD se ha efectuado mediante gestión directa en los Ayuntamientos de San Fernando (hasta febrero de 2007), Estepona (hasta diciembre de 2007) y Mijas.

El Ayuntamiento de Fuengirola presta el servicio mediante subvención al usuario. Para ello, por decreto de alcaldía, transfiere mensualmente los fondos a los usuarios y son ellos los que abonan a la empresa los servicios prestados. El Ayuntamiento no tiene relación contractual con la empresa.

En el Ayuntamiento de Estepona, además, se ha aprobado la realización de un contrato menor en los últimos meses de 2007, para el personal de refuerzo.

45. La modalidad en la prestación del servicio, y en su caso, el tipo de contrato en cada ayuntamiento, ha sido la que se detalla a continuación:

De los ayuntamientos que han prestado el servicio mediante gestión indirecta, sólo cuatro han utilizado la modalidad de gestión de servicio público (El Ejido, Roquetas de Mar, Chiclana de la Frontera, y Linares). No obstante, el Ayuntamiento de Linares, a partir del 1 de febrero de 2007, concierta la prestación del servicio, mediante un contrato administrativo especial.

Los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Benalmádena, Torremolinos, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra han calificado los contratos como administrativos especiales y los de La Línea de la Concepción, San Fernando y Motril, como de servicios.

En los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, se suscriben contratos menores, en el periodo que transcurre entre contratos.

46. El contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio responde a las características del contrato de gestión de servicios públicos, tal y como se refleja en los arts. 154 y siguientes de la TRLCAP. Al tratarse de un servicio público que se encomienda a una persona física o jurídica, tiene contenido económico y en él se establece, previamente, un régimen jurídico básico, con atribución de competencias administrativas, determinación de prestaciones a favor de los administrados y asunción de la actividad como propia de la Administración.

47. La duración y alcance de las prórrogas, en este tipo de contratos, vienen establecidos, según al art. 8.2.d) del TRLCAP, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, permitiendo una duración de hasta diez años. Sin embargo, en todos los ayuntamientos, salvo en el caso de Vélez-Málaga, se conciertan por plazos muy cortos, lo que ha provocado prórrogas sucesivas de los contratos que pueden incidir en la calidad de la prestación y en el cumplimiento de los principios de igualdad y concurrencia.

Transcurren periodos en los que se presta el servicio sin el correspondiente contrato (Roquetas de Mar, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda) y se tramitan contratos menores (El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda).

48. La Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en su art. 20 establece la exención del Impuesto en prestaciones de servicios de asistencia social efectuadas por entidades de derecho público o privado de carácter social.

En este caso, sólo se encuentra la empresa que tiene formalizado el contrato con El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Motril y, a partir del ejercicio 2008, Roquetas de Mar. Sin embargo, en el Ayuntamiento de Motril, se ha incluido el IVA en el precio, por lo que se debe solicitar su regularización.

49. En los ayuntamientos que prestan el servicio mediante gestión indirecta, no queda constancia documental de que se ejerzan las funcio-

nes de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación.

III.5. TELEASISTENCIA

50. Una de las actuaciones básicas en el que se concreta el SAD es la de teleasistencia (art 15 de la Orden 22 de octubre de 1996) aunque, en el art 22 de la Ley 36/2006 se señala que puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio. (Anexo 1).

51. La prestación de los servicios de teleasistencia se lleva a cabo a través de:

La Fundación Andaluza de Servicios Sociales, como entidad colaboradora y dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales (Igualdad y Bienestar Social), que presta este servicio a través de la tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco. Los ayuntamientos desconocen el número de usuarios atendidos por esta fundación.

Además, y de forma complementaria, los ayuntamientos ofrecen el servicio de teleasistencia de la siguiente manera:

- Linares y Alcalá de Guadaíra mediante convenios con la Cruz Roja Española.

- El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no tiene en vigor ningún convenio con Diputación, Cruz Roja u otra entidad pública o privada, ni tiene concertado el servicio con ninguna empresa mercantil. El Ayuntamiento estuvo adherido al Convenio IMSERSO-FEMP a través de Diputación que no renovó, ante la puesta en marcha del Servicio Andaluz de Teleasistencia prestado por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.⁵

- Y el resto de corporaciones firman un convenio con su respectiva diputación, (y en el caso de los cinco ayuntamientos de la costa del sol, con la mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental) mediante el que se adhieren al convenio marco firmado en 1993 entre el IMSERSO y la FEMP, para la implantación de un programa de teleasistencia domiciliaria de ámbito estatal.

52. Además de este convenio, el Ayuntamiento de Torremolinos, desde 2001, firma un contrato complementario con SERGESA TELEVIDA al objeto de eliminar la lista de espera que se venía produciendo en su demarcación, ya que, este ayuntamiento es el que tiene mayor número de usuarios.

53. El Ayuntamiento de Mijas presta este servicio a la población empadronada, de forma gratuita.

54. Con la información recogida en el Netgefys y en los cuestionarios, se ha elaborado el siguiente cuadro, en el que se relacionan los usuarios que ha tenido el servicio de teleasistencia en cada ayuntamiento.

Usuarios de teleasistencia		
	2006	2007
El Ejido	423	103
Roquetas de Mar	468	69
Chiclana de la Frontera	88	70
El Puerto de Santa María	152	90
La Línea de la Concepción	s/d	
San Fernando	77	84
Sanlúcar de Barrameda	130	136
Motril	226	230
Linares	221	221
Benalmádena	53	170
Estepona	400	509
Fuengirola	197	219
Mijas	342	387
Torremolinos	753	824
Vélez-Málaga	445	537
Alcalá de Guadaíra	108	113

Fuente: Netgefys y Cuestionario s/d: sin datos Cuadro nº 6

IV. ACTUACIONES E INDICADORES

55. Los objetivos del SAD se establecen, en el art 4, de la Orden de 22 de octubre de 1996, hasta la entrada en vigor de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

- Prevenir y evitar el internamiento innecesario de personas que, con una alternativa adecuada, puedan permanecer en su medio habitual.

- Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar.

- Promover la convivencia del usuario en su grupo familiar y con su entorno comunitario.

- Favorecer la participación del usuario en la vida de la Comunidad.

- Colaborar con las familias en los casos en que éstas, por sí mismas, no puedan atender totalmente las necesidades del usuario.

- Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de la vida diaria.

- Favorecer en el usuario el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.

56. Los objetivos generales vienen establecidos en el art. 4 de la Orden de 22 de octubre de 1996, pero las corporaciones no han definido sus objetivos para cada ejercicio y no se encuentran cuantificados, ni relacionados con las actuaciones del programa, ni con los recursos presupuestarios destinados para su gestión.

57. En este apartado se relacionan un conjunto de indicadores de carácter general que miden aspectos del servicio, tales como: la población; el número de trabajadores; tipo de trabajadores; los usuarios, los gastos necesarios para la prestación del servicio; el tiempo, los recursos utilizados y las realizaciones conseguidas través de los cuales, se pretende medir aspectos generales del SAD, en relación con características básicas de los municipios.

Datos sobre la Población

58. El Cuadro siguiente informa sobre la población total y la relativa a los habitantes mayores de 65 años, de cada uno de los ayuntamientos analizados.

⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

	€					
	Población					
	2006			2007		
	Total	65	%	Total	65	%
El Ejido	75.969	5.240	7%	78.105	5.420	7%
Roquetas de Mar	71.740	4.599	6%	71.279	4.818	7%
Chiclana de la Frontera	72.364	6.798	9%	74.261	7.003	9%
El Puerto de Santa María	83.101	8.693	10%	85.117	8.912	10%
La Línea de la Concepción	63.026	9.032	14%	63.663	9.053	14%
San Fernando	93.544	11.059	12%	95.026	11.137	12%
Sanlúcar de Barrameda	63.509	7.436	12%	63.968	7.458	12%
Motril	57.895	7.139	12%	58.501	7.184	12%
Linares	61.452	9.410	15%	61.262	9.342	15%
Benalmádena	50.298	5.615	11%	52.217	6.287	12%
Estepona	58.603	6.883	12%	60.328	7.106	12%
Fuengirola	63.899	10.310	16%	65.421	10.735	16%
Mijas	61.147	8.548	14%	64.288	8.949	14%
Torremolinos	58.683	7.881	13%	60.010	8.167	14%
Vélez-Málaga	67.697	9.069	13%	69.604	9.341	13%
Alcalá de Guadaíra	64.990	7.227	11%	66.089	7.309	11%
Total	1.067.917	124.939	12%	1.089.139	128.221	12%
Media	66.745	7.809	12%	68.071	8.014	12%

Fuente: SIMA e INE

Cuadro: nº 7

59. El sector de población de los mayores de 65 años es el grupo que más demanda el servicio.

60. Se ha producido un incremento de, aproximadamente, el 3% de la población mayor de 65 años, que pasa de 124.939 habitantes en el 2006, a 128.221 en el 2007. (Cuadro 7)

61. Son los Ayuntamientos de Linares y Fuengirola, con un 15% y 16%, los que tienen mayor número de habitantes mayores de 65, en relación a la población total, frente a El Ejido y Roquetas de Mar con un 7% y 6%. Estos datos están referidos a 2006, sin que exista variación significativa en el 2007.

62. San Fernando y Fuengirola tienen, en valores absolutos, una población mayor de 65 años superior a la media en un 42% y un 32%, en el ejercicio 2006 y en un 40% y un 22% en 2007 (Cuadro 7 y Anexo 8).

64. Por su parte, tanto en Benalmádena como en Mijas, la población total, de un ejercicio a otro, se ha incrementado en un 4% y 5%, respectivamente. En el Ayuntamiento de Benalmádena la población mayor de 65 años ha crecido un 12%, pasando de 5.615 a 6.287 habitantes. (Anexo 8)

Personal del SAD por corporación

65. A continuación se presenta la información del personal por puestos de trabajo, número de trabajadores, el tiempo que destinan al SAD (tanto en porcentaje al año, como en horas efectivas) y el coste que representa dicho personal por ayuntamiento y ejercicio.

PERSONAL								
EL Ejido								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Trabajador Social	1	1	40	60	616	923	18.699	4.841
Trabajador Social	1	1	10	10	154	154	4.751	29.235
Trabajador Social	1	1	10	10	138	111	4.651	3.968
Auxiliar SAD	13	15	100	100	23.400	27.384	281.572	329.506
	16	18					309.673	367.550
Roquetas de Mar								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Coordinador	1	1	100	100	1.700	1.700	35.803	38.587
Trabajador Social		5		2		149		3.347
Auxiliar SAD	14	17			24.804	29.105	264.103	326.449
	15	23					299.906	368.383
Chiclana de la Frontera								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Trabajador Social	1	1	100	100	1.456	1.456	45.917	49.419
Auxiliar SAD	15	15	100	100	19.500	19.500	198.589	190.227
	16	16					244.506	239.646
El Puerto de Santa María								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Coordinador	1	1	100	100	1.690	1.690	46.829	49.271
Trabajador Social	4	4	5	5	338	338	7.993	7.645
Auxiliar SAD	11	12	100	100	14.300	17.160	225.010	251.084
	16	17					279.832	308.000
La Línea de la Concepción								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Educador	1		10		182		4.398	
Trabajador Social	1		80		1.440		28.319	
Trabajador Social	1		40		182		4.064	
Monitor	1		10		182		2.975	
Administrativo	1		70		212		4.866	
Auxiliar SAD	28	28	100	100	53.341	53.760	586.729	618.876
	33	28					631.351	618.876
San Fernando								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Gerente	1	1	15	15	242	219	8.027	8.188
Director	1	1	80	80	1.289	1.168	33.448	34.117
Trabajador Social	6	6	20	20	1.933	1.752	43.198	44.063
Aux. Advo.	2	2	25	25	806	730	13.396	13.642
Auxiliar Ayto	5	5	100	100	8.055	7.300	124.655	122.319
Auxiliar SAD		5		100		5.751*		68.485
	15	20					222.724	290.814

* Contrato desde febrero 2007.

Sanlúcar de Barrameda		2006/2007					
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €	
Asesor	1	100	100	360			4.533
Trabajador Social	1	100		1.050		24.613	
Auxiliar SAD	21	21	100	20.425	21.582	213.853	230.847
	22	22				238.466	235.380

Motril		2006/2007						
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €		
Coordinador	1	1	50	50	910	910	19.756	20.614
Trabajador Social	4	4	3	3	156	s/d	3.312	2.367
Aux. Advo	1	1	15		273	s/d	5.230	5.216
Auxiliar SAD	6	8	100	100	14.280	15.487	157.331	184.194
	12	14					185.510	212.391

Linares		2006/2007						
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €		
Coordinador	1		20		306		8.832	
Educadores	4	4	14,29	28,60	692	689	12.160	30.904
Trabajador Social	5	5	14,29	14,28	1.003	644	23.856	25.968
Auxiliar SAD	21	21	100	100	35.280	36.705	358.751	398.780
	31	30					403.599	455.652

Benalmádena		2006/2007						
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €		
Director	1	1	10	10	150	150	6.981	6.784
Trabajador Social	2		25		350		14.517	
Trabajador Social		2		20		418		15.787
Trabajador Social	2	2	15*	15*	221	250	13.309	14.960
Trabajador Social	2	2	10	10	154	177	5.311	6.108
Auxiliar SAD	16	19	100	100	16.014	27.502	180.000	315.448
	23	26					220.118	359.087

*Uno de estos trabajadores es un liberado sindical, adscrito al SAD, con una hora.

Estepona		2006/2007						
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €		
Coordinador	1	1	100	100	1.680	1.680	44.393	50.491
Trabajador Social	5	5	15	15	s/d	s/d	29.146	33.608
Aux. Advo	1	1	15	15	s/d	s/d	5.418	6.535
Auxiliar Ayto.	12	11	100	100	20.160	18.480	308.396	317.088
Auxiliar SAD		3		100		1.095*		7.197
	19	21					387.353	414.919

*Contrato menor desde diciembre 2007.

Fuengirola		2006/2007						
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €		
Coordinador		1		70		1.274	26.571	
Asesor	1		10		168		4.121	
Trabajador Social	5	4	10	10	672	498	13.476	11.192
Administrativo	1		10		168		2.512	
Auxiliar Subvención*	21	20	100	100	25.512	22.500	219.290	219.205
	28	25					239.399	256.968

* Subvenciones a particulares.

Mijas		2006/2007							
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €			
Coordinador	1	1	20	20	500	336	13.208	13.984	
Jefe de servicio				1				242	
Psicólogo	1	1	20	20	500	336	12.226	12.799	
Trabajador social	1	1	20	20	500	336	10.153	10.953	
Aux. Advo	2	2	5	5			3.471	3.633	
Trabajador Social	3	3	10	10	750		15.969	16.619	
Auxiliar SAD Ayto.	10	12	100	100	25.500	20.160	335.704	354.346	
	18	21					390.731	412.576	

Torremolinos		2006/2007							
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €			
Trabajador Social	4	4	20	20	1.456	1.456	30.013	31.180	
Auxiliares SAD. Ayto.	3		90		4.914		64.514		
Auxiliar SAD	31	35	90	90	41.200	52.939	405.000	540.000	
	38	39					499.527	571.180	

Vélez- Málaga		2006/2007							
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €			
Coordinador				11		123		2.804	
Coordinador				6		101		2.912	
Trabajador Social				10		352		9.571	
Trabajador Social				9		454		13.213	
Trabajador Social				11		160		4.351	
Trabajador Social	7		10		1.176		23.807		
Auxiliar SAD	14	53	100	100	31.360	37.047	369.500	413.417	
	21	63					393.307	446.268	

Alcalá de Guadaíra		2006/2007							
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €			
Trabajador Social	1	1	100	100	1.470	1.820	51.153	53.563	
Educador				20		564		10.477	
Auxiliares SAD Ayto.	13	13	100	100	16.661	20.405	319.750	348.544	
Auxiliar SAD	35	20	100	100	7.941	8.630	78.861	131.620	
	49	35					449.764	544.204	

Fuente: Netgefys y Cuestionarios

Cuadro nº 8

66. Como se puede comprobar existen diferencias significativas en las cifras que recoge el Cuadro nº 8, no sólo si se compara entre corporaciones, sino también entre las mismas, al haber suministrado la información sin que exista un criterio homogéneo en los dos ejercicios.

67. Los Ayuntamientos de Motril, Mijas y San Fernando son los únicos que han facilitado una valoración aproximada del tiempo que destina el personal de los Servicios Sociales al SAD, mientras que la información de los demás ayuntamientos se ha obtenido de las fichas del Netgefys.

68. Esta disparidad de criterios a la hora de preparar la información relativa al SAD no ha sido detectada ni subsanada por los receptores de las fichas de evaluación.

Usuarios por sectores

69. A continuación se indican los usuarios del SAD por sectores de referencia:

- mayores de 65;
- discapacitados;
- familias;
- enfermos;
- otros, entre los que se incluyen, infancia, reclusos y minorías étnicas.

	2006/2007					
	Total Usuarios	65	Discapac.	Enfer.	Fam.	Otros
El Ejido	148/153	131/128	8/14	9/11		
Roquetas de Mar	140/163	115/132	20/26		5/7	
Chiclana de la Frontera	166/186	86/99	67/87		13/-	
El Puerto de Santa María	94/102	72/79	14/15	1/1		7/7
La Línea de la Concepción	391/386	349/347	25/24	9/6	7/8	1/1
San Fernando	71/123	62/103	8/18	/2	1/-	
Sanlúcar de Barrameda	253/257	198/203	31/30	4/2	8/13	12/9
Motril	61/76	50/73	9/3		2/-	
Linares	283/259	268/243	11/11		3/4	1/1
Benalmádena	95/158	63/106	32/52			
Estepona	85/99	52/60	21/26		8/13	4/-
Fuengirola	134/125	129/120	5/5			
Mijas	131/141	45/40	31/38	49/58	5/5	1/-
Torremolinos	409/484	362/443	47/41			
Vélez-Málaga	461/388	414/327	27/35	-/2	15/24	5/-
Alcalá de Guadaíra	331/365	280/318	22/33		4/1	25/13
Media	203/217	167/176	24/29	14/12	6/9	7/6

Fuente: Cuestionarios

Cuadro nº 9

70. El número total de usuarios en 2007 ha experimentado un incremento de aproximadamente el 7% en relación con 2006. San Fernando y Benalmádena son los que con un 73% y 66%, aumentan en un porcentaje mayor, como consecuencia del crecimiento de la población mayor de 65 años. Por el contrario, la población de Vélez-Málaga ha descendido 16%, produciéndose el descenso en los mayores de 65 años.

71. Es el sector de mayores de 65 años (con un 78% de media) el que presenta mayor número de usuarios, salvo en los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Mijas.

72. En las ciudades costeras de Vélez-Málaga, Torremolinos y La Línea de la Concepción, los mayores de 65 años superan la media en un 148%, 117% y 109%, respectivamente, en el año 2006.

73. El perfil medio de personas mayores de 65 años atendidas es de un 33% hombres y un 67% mujeres. En el 2007, las mujeres suben un punto porcentual. (Anexo 10)

Al contrario de lo que sucede en el resto de ayuntamientos, en Fuengirola los beneficiarios del servicio varones superan al de mujeres.

74. Se ha comprobado la relación que hay entre la población total del ayuntamiento (Cuadro nº 7) y el número de usuarios del servicio, presentando unos valores, que van del 0,70 y 0,81% en Torremolinos, que es el Ayuntamiento que cuenta con un número mayor de usuarios, frente al 0,11% y 0,12 % en Motril y el 0,11 y 0,13% en El Puerto de Santa María, todos referidos a los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

75. El sector de discapacitados representa, en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, un 40 y 47% por ejercicio; y en el Ayuntamiento de Mijas un 24 y 27%. Así mismo, en este último Ayuntamiento hay un elevado porcentaje de población en el sector de enfermos, con un 37% y un 41% de usuarios.

76. El Ayuntamiento de Benalmádena y el de Estepona son los que disponen de mas personal para atender a los usuarios de su demarcación,

tienen 23 y 19 puestos de trabajo, (Cuadro nº 8) que realizan funciones relacionadas con el SAD, para atender a un total de 95 y 85 usuarios.

77. Sin embargo, Vélez-Málaga en el 2006, con 21 puestos para 461 usuarios, y La Línea de la Concepción y Torremolinos en el 2007, con 28 y 39 puestos para 388 y 484 usuarios, son los que menos personal disponen para atender a los beneficiarios del servicio.

78. Los estados contables que afectan a este servicio no están específicamente fiscalizados por la CCA. Como el sistema impide efectuar una distribución del coste real de la prestación, el coste calculado refleja los gastos de personal. La fuente de información utilizada, ha sido, principalmente, los datos volcados por cada corporación en el sistema de fichas de evaluación Netgefys, completados en caso de diferencias con la información de los cuestionarios.

Plan concertado y SAD

79. Como ya se ha puesto de manifiesto en este informe, el plan concertado es la mayor fuente de financiación de los servicios sociales comunitarios.

En el Cuadro nº 10, se muestra en la primera columna, el porcentaje que cada corporación destina de los ingresos que recibe del plan concertado al SAD, (Anexo 4). En la segunda columna, el porcentaje que representa los gastos de personal del SAD, en relación con los gastos totales de personal de los servicios sociales comunitarios.(Anexo 5).

Los porcentajes que relacionan ambas magnitudes deberían ser similares, ya que, de acuerdo con la información que suministra el Netgefys, los ingresos recibidos se destinan mayoritariamente para gastos de personal.

2006	Ingresos PC /SAD	Personal PC /Personal SAD
El Ejido	19%	33%
Roquetas de Mar	23%	31%
Chiclana de la Fra.	17%	27%
El Puerto de Sta M.	18%	24%
La Línea de la C.	40%	43%
San Fernando	11%	25%
Sanlúcar de Bda.	23%	24%
Motril	18%	18%
Linares	35%	48%
Benalmádena	18%	28%
Estepona	38%	42%
Fuengirola	27%	40%
Mijas	20%	62%
Torremolinos	24%	65%
Vélez-Málaga	30%	46%
Alcalá de Guadaíra	39%	41%
Media	25%	36%

Fuente: Netgefys

Cuadro nº 10.1

80. Los porcentajes reflejados en la primera columna, ponen de manifiesto la importancia del SAD, en relación a los servicios sociales en cada ayuntamiento, (Anexo 4) hecho que se ratifica con los datos de personal (Anexo 5). Esta información debería ser similar, ya que, la mayor parte de los ingresos del plan concertado se consignan como gastos de personal, por lo que debería existir una relación entre ambas magnitudes.

2007	Ingresos PC /SAD	Personal PC /Personal SAD
El Ejido	20%	33%
Roquetas de Mar	26%	31%
Chiclana de la Fra.	16%	27%
El Puerto de Sta M.	20%	24%
La Línea de la C.	39%	43%
San Fernando	15%	25%
Sanlúcar de Bda.	24%	24%
Motril	17%	18%
Linares	37%	48%
Benalmádena	26%	29%
Estepona	39%	42%
Fuengirola	27%	40%
Mijas	34%	62%
Torremolinos	24%	65%
Vélez-Málaga	23%	46%
Alcalá de Guadaíra	38%	41%
Media	26%	37%

Fuente: Netgefys

Cuadro nº 10.2

81. Torremolinos y Mijas han destinado al personal del SAD mayores recursos, un 65% y un 62%. Por el contrario, Motril, con 18%, destina un porcentaje menor, al tener menos personal, ya que, tiene menos usuarios.

Gasto de Personal

82. Las partidas de gastos que se financian son principalmente, personal del Capítulo I por la gestión directa y del Capítulo II, por la gestión indirecta. El coste de personal que se va a utilizar para el cálculo de los indicadores siguientes es el que se refleja en el Cuadro 8 y que se detalla a continuación.

€		
Gasto de Personal SAD		
	2006	2007
El Ejido	309.673	367.550
Roquetas de Mar	299.906	368.383
Chiclana de la Fra.	244.506	239.646
El Puerto de Sta M.	279.832	308.000
La Línea de la C.	631.351	618.876
San Fernando	222.724	290.814
Sanlúcar de Bda.	238.466	235.380
Motril	185.629	212.391
Linares	403.599	455.652
Benalmádena	220.118	359.087
Estepona	387.353	414.919
Fuengirola	239.399	256.968
Mijas	390.731	412.576
Torremolinos	499.527	571.180
Vélez-Málaga	393.307	446.268
Alcalá de Guadaíra	449.764	544.204
Media	337.243	381.368

Fuente: Netgefys y Cuestionario Cuadro nº 11

83. El ayuntamiento que tiene un coste de personal más elevado es La Línea de la Concepción, que en su mayoría corresponde al número de auxiliares que prestan el servicio de ayuda a domicilio mediante gestión indirecta (93% en el 2006, y el 100% en el 2007). (Cuadro 11)

El coste de los auxiliares que prestan el servicio de forma directa, en San Fernando y Alcalá de Guadaíra, se eleva significativamente, al estar adscritos a los convenios o acuerdos del personal de los ayuntamientos, no a los convenios de ayuda a domicilio.

84. El Ayuntamiento de Motril es el que presenta un menor coste de personal. La estimación del tiempo dedicado por los trabajadores sociales ha sido muy inferior a la de otras corporaciones. Sin embargo, el tiempo de los auxiliares del SAD, es muy superior a la media.

85. No se han incluido los trabajadores sociales, en el cuestionario, como personal del SAD, en Roquetas de Mar en el 2006 y La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda en el 2007.

86. El gasto de personal debería incrementarse con la parte proporcional del coste correspondiente a dirección, administración y servicios auxiliares que, en la mayoría de los casos, se adscriben a la intervención que se denomina "Funcionamiento (Estructura)". Esta información no se ha facilitado de forma homogénea por lo que ha sido imposible cuantificarla uniformemente.

87. En el Anexo 9, y a título informativo, se detalla el personal que está relacionado con el SAD, en los dos ejercicios, este Anexo se ha elaborado con la información de las fichas de evaluación, con los cuestionarios y con las entrevistas efectuadas a cada corporación y pone de manifiesto las diferencias que presenta con los datos facilitados y que se incluyen en el cuadro 8.

Indicadores relacionados con el coste de personal

88. Estos indicadores informan, por ejercicio, lo que supone el coste de personal, relacionado con la población y con los usuarios.

	2006			2007		
	Coste/ Habitantes	Coste/ Hab. 65	Coste/ Usuarios	Coste/ Habitantes	Coste/ Hab. 65	Coste/ Usuarios
El Ejido	4	59	2.092	5	68	2.402
Roquetas de Mar	4	65	2.142	5	76	2.233
Chiclana de la Frontera	3	36	1.473	3	34	1.288
El Puerto de Santa María	3	32	2.977	4	35	3.020
La Línea de la Concepción	10	70	1.615	10	68	1.603
San Fernando	2	20	3.137	3	26	2.364
Sanlúcar de Barrameda	4	32	943	4	32	916
Motril	3	26	3.043	3	30	2.795
Linares	7	43	1.437	7	49	1.759
Benalmádena	4	39	2.317	7	57	2.273
Estepona	7	56	4.557	7	58	4.191
Fuengirola	4	23	1.787	4	24	2.056
Mijas	6	46	2.983	6	46	2.926
Torremolinos	9	63	1.221	10	70	1.180
Vélez-Málaga	6	43	853	6	48	1.150
Alcalá de Guadaíra	7	62	1.359	8	74	1.491
Media	5	45	2.120	6	50	2.103

Fuente: Netgefys y cuestionarios
Datos costes Cuadro nº 8

Cuadro nº 12

89. La población de La Línea de la Concepción es la que soporta mayor coste por habitante. Sin embargo, si se compara el coste por usuarios, este Ayuntamiento está por debajo de la media.

Por el contrario, San Fernando soporta el menor coste por habitante y sin embargo, supera la media en un 52% en el ejercicio 2006, en el coste por usuarios

90. En el año 2007, son los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Alcalá de Guadaíra y Torremolinos, los que tienen el coste más elevado por habitante mayor de 65 años, superando la media en el 43%.

91. El Ayuntamiento de Estepona es el que presenta un mayor coste del servicio por usuario, en ambos ejercicios, aunque este Ayuntamiento ha llevado el servicio de forma directa. Le sigue San Fernando (que también lo llevó de forma directa) y Motril, en el 2006 y El Puerto de Santa María en el 2007.

Los que menor coste por usuario presentan son Vélez-Málaga en el 2006 y Sanlúcar de Barrameda en el 2007.

Precio por Hora

92. Este indicador muestra cuál es el precio/hora del servicio de ayuda a domicilio prestado de forma indirecta.

La información se ha obtenido del análisis de los contratos (**C**) y del coste que figura en las fichas del Netgefys, que corresponde a las obligaciones reconocidas (**Net**).

	2006		2007	
	C	Net	C	Net
El Ejido	11,84	12,03	11,92	12,03
Roquetas de Mar	10,20	10,65	11,18	11,22
Chiclana Frontera	12,25	10,18	12,69	9,76
Puerto Santa María	16,48	15,73	16,87	14,63
La Línea de la Concepción	11,00	11,00	11,44	11,51
San Fernando	s/c		11,47	11,90
Sanlúcar de Barrameda	10,53	10,47	10,98	10,70
Motril	11,77	11,01	12,10	11,89
Linares	8,20	10,17	10,74	10,86
Benalmádena	11,22	11,24	11,48	11,47
Estepona	s/c		s/c	6,57
Fuengirola	s/c		s/c	
Mijas	s/c		s/c	
Torremolinos	9,70	9,83	9,94	10,20
Vélez-Málaga	10,82	11,78	11,11	11,16
Alcalá de Guadaíra	12,88	9,93	13,14	15,25
Precio medio	11,40	10,31	11,92	11,36

Fuente: Contratos y Netgefys
s/c: sin contrato

Cuadro nº 13.1

93. El precio medio/hora, por ejercicio, y según los contratos vigentes, es de 11,40 €/hora y 11,92 €/hora.

94. El Puerto de Santa María supera el precio medio en un 45% en el ejercicio 2006 y un 42% en el 2007. Por el contrario, Linares presenta un precio/hora inferior a la media del 28% en el 2006 y Torremolinos en un 10%, en el 2007.

En ningún caso se establece contractualmente un precio distinto para festivos, nocturnos y vela, pero sí se mencionan estos servicios como excepcionales.

El Puerto de Santa María factura el importe más elevado de todos los ayuntamientos. Debido a que dos de las trabajadoras del servicio provienen de la plantilla municipal y según el pliego de condiciones que rige el contrato, el precio que se abona en el año 2004 era de 23,60 €/h, cuando para el resto de las trabajadoras de este Ayuntamiento, era de 13,52 €/h. La razón de esa diferencia es que están adscritas al convenio municipal de limpieza y no al de ayuda a domicilio.

95. Si se tienen en cuenta los datos reflejados en el Netgefys, el coste /hora del personal que presta el servicio a través de una empresa es superior al que resulta del contrato en ocho ayuntamientos (Cuadro nº 13.1).

96. Por otro lado, si se compara con el precio/hora en los ayuntamientos que prestan el servicio de forma directa, éste es superior al presentar una media de 14,31 € en 2006 y de 17,28 € en 2007.

	€	
	2006	2007
San Fernando	15,48	16,76
Estepona	15,30	17,16
Mijas	13,16	17,58
Media	14,31	17,28

Fuente: Cuestionario

Cuadro 13.2

Indicadores relacionados con los Auxiliares del SAD

97. Los indicadores siguientes ofrecen información del coste, la población mayor de 65 años y el número de usuarios, relacionada con los auxiliares de ayuda a domicilio.

	2006			2007		
	Costes/ Aux SAD €	Hab. 65/ Aux SAD	Usuarios/ Aux SAD	Costes/ Aux SAD €	Hab. 65/ Aux SAD	Usuarios/ Aux SAD
El Ejido	21.659	403	11	21.967	361	10
Roquetas de Mar	18.865	329	10	19.203	283	10
Chiclana de la Frontera	13.239	453	11	12.682	467	12
El Puerto de Santa María	20.455	790	9	20.924	743	9
La Línea de la Concepción	20.955	323	14	22.103	323	14
San Fernando	24.931	2.212	14	19.080	1.114	12
Sanlúcar de Barrameda	10.183	354	12	10.993	355	12
Motril	26.222	1.190	10	23.024	898	10
Linares	17.083	448	13	18.990	445	12
Benalmádena	11.250	351	6	16.603	331	8
Estepona	25.700	574	7	23.163	508	7
Fuengirola	10.442	491	6	10.960	537	6
Mijas	33.570	855	13	29.529	746	12
Torremolinos	13.809	232	12	15.429	233	14
Vélez-Málaga	26.393	648	33	7.800	176	7
Alcalá de Guadaíra	8.304	151	7	14.550	221	11
Media	16.234	613	12	16.119	484	10

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 14

98. El indicador de costes/auxiliares, informa de lo que cuesta al año cada auxiliar por corporación.

Hay diferencias significativas de lo que cuesta cada auxiliar en los dieciséis ayuntamientos. Destaca Mijas, que presta el servicio de forma directa, con el doble de la media en los dos ejercicios. Por el contrario, Alcalá de Guadaíra en el 2006 y Vélez-Málaga en el 2007, son los que ofrecen unos costes menores, al tener un número muy elevado de auxiliares de ayuda a domicilio, si bien, en Alcalá de Guadaíra el tiempo que dedica cada auxiliar al servicio no llega a la mitad de la media. (Cuadro nº 15 y Anexo 12)

99. En relación con los habitantes, este indicador informa del número habitantes mayores de 65 años por auxiliar de ayuda a domicilio.

100. Hay diferencias significativas, Alcalá de Guadaíra en el 2006 y Vélez-Málaga en el 2007, les corresponden un menor número de habitantes por auxiliares, quedando muy por debajo de la media (hay que tener en cuenta el número y horas de los auxiliares en Alcalá de Guadaíra - Anexo 12). Por el contrario, el Ayuntamiento de San Fernando, que además de ser el que cuenta con mayor población de más de sesenta y cinco años, es el que posee menos auxiliares durante 2006, y a pesar de que en el ejercicio 2007 duplica el número de auxiliares, sigue superando la media considerablemente, junto con el Ayuntamiento de Motril. Sin embargo, estos indicadores varían, si se tiene en cuenta el número de usuarios que atiende cada auxiliar de ayuda a domicilio.

101. El indicador número usuarios/ número auxiliares, informa del número de usuarios que corresponde a cada auxiliar de ayuda a domicilio.

102. Vélez-Málaga es el Ayuntamiento que atiende a un número mayor de usuarios en el 2006, siendo en su mayoría (90%), mayores de 65 años. La relación varía en el ejercicio 2007, al incrementar por cuatro el número de auxiliares disponibles y disminuir el número de usuarios. Fuengirola, Estepona y Benalmádena son los que tienen un número menor de usuarios por

cada auxiliar, tanto en Fuengirola como en Estepona el personal dependía exclusivamente del ayuntamiento.

Indicadores relacionados con las intervenciones

103. Estos indicadores informan, por ejercicios, de las intervenciones que se llevan a cabo en el servicio, comparándolas con los auxiliares disponibles y las horas que éstos han realizado. (Anexo 12)

	2006		2007	
	Intervenciones/ Auxiliares	Intervenciones/ Horas Auxiliar	Intervenciones/ Auxiliares	Intervenciones/ Horas Auxiliar
El Ejido	50	3	51	2
Roquetas de Mar	17	8	16	6
Chiclana de la Frontera	43	2	50	2
El Puerto de Santa María	20	2	27	4
La Línea de la Concepción	8	8	7	10
San Fernando	41	8	44	3
Sanlúcar de Barrameda	34	1	34	1
Motril	17	23	19	13
Linares	34	2	32	3
Benalmádena	8	8	10	8
Estepona	23	6	11	9
Fuengirola	19	3	17	3
Mijas	39	7	40	4
Torremolinos	19	2	21	2
Vélez-Málaga	46	3	12	1
Alcalá de Guadaíra	7	2	15	2
Media	27	6	25	5

Fuente: Netgefys y cuestionarios Cuadro nº 15

104. El indicador número de intervenciones/nº de auxiliares, muestra las intervenciones que corresponde a un auxiliar de ayuda a domicilio.

105. Los Ayuntamientos de El Ejido, Vélez-Málaga y Chiclana de la Frontera son los que tienen los índices más altos de intervenciones. La diferencia de un ejercicio a otro (46 a 12 auxiliares por intervención), que se ha producido en Vélez-Málaga se debe, a que durante el ejercicio 2007, ha cuadruplicado el número de auxiliares.

106. El indicador intervenciones /horas auxiliar, informa del tiempo que dedica cada auxiliar a una intervención.

Se obtiene de la totalidad de horas trabajadas por los auxiliares de ayuda a domicilio, ya sea personal del ayuntamiento o de la empresa, dividido entre los auxiliares de cada corporación y relacionado con todas las intervenciones.

107. Motril supera la media significativamente en el 2006. De acuerdo con la información recibida, durante ese ejercicio han trabajado 6 auxiliares que han realizado 2.380 horas al año cada uno. Este personal depende de la empresa contratada para la gestión del servicio, sin que quede constancia de que sea supervisado por la corporación.

Sanlúcar de Barrameda es el que tiene un índice menor, al disponer de más auxiliares y menos número anual de horas, ya que, ha realizado 4.094 horas menos de la media. Por el contrario, Vélez-Málaga, en el 2007, realiza 9.024 horas más de la media, pero ha dispuesto de más personal (un 150% más de la media).

Coste por intervención

108. Este indicador se obtiene del coste total del servicio, entre las intervenciones realizadas. Informa del coste de cada intervención por ejercicio y corporación.

Coste /Intervenciones	€	
	2006	2007
El Ejido	474	480
Roquetas de Mar	1.276	1.354
Chiclana de la Frontera	375	323
El Puerto de Santa María	1.266	948
La Línea de la Concepción	2.675	3.174
San Fernando	1.092	667
Sanlúcar de Barrameda	331	330
Motril	1.785	1.435
Linares	566	679
Benalmádena	1.706	1.973
Estepona	1.429	2.677
Fuengirola	605	747
Mijas	997	867
Torremolinos	763	764
Vélez-Málaga	609	676
Alcalá de Guadaíra	1.383	1.111
Media	1.079	1.134

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 16

109. El Ejido, Chiclana de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda son los que tienen un coste menor, y en donde los auxiliares asumen más intervenciones (Cuadro nº 15). Por el contrario, los costes de La Línea de la Concepción se disparan, suponiendo un incremento del 172% y del 184%, sobre la media en cada ejercicio.

Número de solicitudes presentadas y solicitudes concedidas

110. Este indicador debería informar sobre la tramitación de las solicitudes presentadas en los Servicios Sociales y las concedidas en cada ejercicio.

El indicador no ofrece una información real de la situación en cada corporación, ya que, las solicitudes concedidas incluyen las presentadas en ejercicios anteriores, y que, por limitaciones presupuestarias, no se han podido incluir en el periodo de referencia, de ahí que en algunos casos se haya superado el 100%, o por que una solicitud puede incluir a varios usuarios de una misma familia. (Anexo 11).

111. No obstante, en los datos incluidos en el Anexo 11 se puede observar la evolución de las solicitudes de un ejercicio a otro.

En Linares se incrementan las solicitudes presentadas en un 149% y sin embargo las concedidas disminuyen un 39%.

San Fernando incrementa las concedidas en un 211% y La Línea de la Concepción las reduce de un ejercicio a otro en un 61%.

Número solicitudes presentadas por número trabajadores sociales

112. Los trabajadores sociales son los profesionales que reciben la demanda del servicio, realizan el estudio y valoración de la situación y diseñan el proyecto de intervención, así mismo, son los responsables de la supervisión, seguimiento y evaluación del servicio.

Por otro lado, a pesar de contar en su plantilla con trabajadores sociales, éstos no aparecen como adscritos al SAD en Roquetas de Mar, durante el año 2006, y en La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda, durante el 2007.

113. El indicador informa del número de solicitudes presentadas que ha tramitado cada trabajador social, según las solicitudes facilitadas en los cuestionarios y los trabajadores sociales que dispone cada ayuntamiento según las fichas del Netgefys.

	Solicitudes /Trabajador social					
	2006			2007		
	TS	Solicitudes		TS	Solicitudes	
El Ejido	3	117	39	3	113	38
Roquetas de Mar	5	79	16	5	85	17
Chiclana Frontera	9	96	11	8	68	9
Puerto Santa María	6	46	8	7	48	7
La Línea Concepción	9	124	14	9	136	15
San Fernando	7	56	8	7	71	10
Sanlúcar de Barrameda	6	66	11	3	73	24
Motril	4	113	28	3	178	59
Linares	5	43	9	5	107	21
Benalmádena	7	47	7	7	61	9
Estepona	8	80	10	7	62	9
Fuengirola	5	77	15	4	29	7
Mijas	4	42	11	5	52	10
Torremolinos	4	162	41	4	140	35
Vélez-Málaga	7	95	14	8	86	11
Alcalá de Guadaíra	7	149	21	4	192	48
Media	6	93	15	6	100	18

Fuente: Cuestionarios y Netgefys

Cuadro nº 17

114. Torremolinos en el 2006 y Motril, en el 2007, son los ayuntamientos en los que los trabajadores sociales han atendido a un número más elevado de solicitudes.

115. Por el contrario, Benalmádena en el 2006 y El Puerto de Santa María y Fuengirola, en el 2007, son los que han atendido un número menor de solicitudes, este último es el ayuntamiento que menos solicitudes ha recibido.

Número de usuarios por UTS

116. Uno de los objetivos de los servicios sociales es el de optimizar los recursos, dando cobertura a las necesidades sociales más perentorias, lo que se lleva a cabo a través de las UTS, que se configuran como zonas geográficas de características similares, en cuanto a nivel de vida y necesidades sociales de la población residente en las mismas.

117. Este indicador informa del número de usuarios por UTS.

	Nº Usuarios /UTS	
	2006	2007
El Ejido	25	17
Roquetas de Mar	28	24
Chiclana de la Frontera	42	47
El Puerto de Santa María	24	26
La Línea de la Concepción	130	129
San Fernando	12	21
Sanlúcar de Barrameda	84	64
Motril	15	19
Linares	71	65
Benalmádena	32	53
Estepona	17	20
Fuengirola	34	21
Mijas	33	28
Torremolinos	102	121
Vélez-Málaga	66	55
Alcalá de Guadaíra	83	91
Media	50	50

Fuente: Cuestionario y Netgefys

Cuadro nº 18

118. El número de UTS no es homogéneo, ya que oscila entre las tres de La Línea de la Concepción y Benalmádena y las nueve de El Ejido (Anexo 13).

119. En Linares, una de las cuatro UTS, está desdoblada, por lo que operativamente están funcionando con cinco. Si se tienen en cuenta este extremo, cada UTS atendería en esta localidad a 57 usuarios en el 2006 y a 52 en el 2007.

120. Por último, otra de las intervenciones que cubre el servicio es la de ayudas técnicas y adaptativas del hogar, que no se han llevado a cabo en todos los ayuntamientos. Según la documentación facilitada, se han realizado durante los dos ejercicios en Roquetas de Mar, Chiclana de la Frontera, Puerto de Santa María, Benalmádena, Mijas y Torremolinos. Destaca con el número más alto de intervenciones el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Ayudas técnicas y adaptativas del hogar	2006 2007	
	Roquetas de Mar	13
Chiclana de la Frontera	96	78
El Puerto de Santa María	2	1
Benalmádena	2	3
Mijas		7
Torremolinos	10	15

Fuente: Cuestionario Cuadro nº 19

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

121. Los 16 ayuntamientos de Andalucía, con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, han prestado en los ejercicios 2006 y 2007 el servicio de ayuda a domicilio (SAD), que se enmarca dentro de los Servicios Sociales Comunitarios, con distintas estructuras administrativas (servicio, fundación y patronato) y forman parte de la estructura básica del sistema público de servicios sociales.

122. En los ejercicios analizados la participación de las administraciones en la financiación de los gastos incurridos ha sido:

Administración General del Estado un 8%, Junta de Andalucía un 21%, si bien, las corporaciones figuran con una participación del 71%, ésta se completa con aportaciones que se efectúan desde otras administraciones. (§ 15 y 16)

123. Las cantidades que como media se han recibido para financiar el SAD ascienden a 384.177 € y 458.707 €, en el 2006 y en el 2007, respectivamente. (§ 26 y Cuadros nº 4 y 5)

124. Los importes que cada ayuntamiento destina a la financiación del SAD, no son similares. Así, en los dos ejercicios, Torremolinos, Alcalá de Guadaíra y La Línea de la Concepción, sobrepasan significativamente la media. Por el contrario, San Fernando y Motril son los que están más por debajo de la media. (Cuadros nº 4 y 5)

125. Entre las obligaciones de los usuarios del SAD se encuentra la de colaborar con la administración en el sostenimiento del servicio y la obligación de ésta de establecer los correspondientes precios públicos.

De los dieciséis ayuntamientos, Roquetas de Mar, Motril y Linares han regulado la aportación mediante una tasa y sólo La Línea de la Concepción y Alcalá de Guadaíra mediante el correspondiente precio público. (§ 30)

126. Para la gestión del servicio, los ayuntamientos utilizan el Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), un programa informático de desarrollo de la denominada Ficha Social, que es el soporte documental que permite la recogida de datos básicos del usuario de los servicios sociales, información necesaria para realizar una intervención profesional. (§ 34)

127. Además del SIUSS, se ha implantado una aplicación informática que recoge los datos básicos de identificación de los centros, de financiación, de personal, y de las prestaciones realizadas, denominada Netgefys, a la que cada ayuntamiento accede desde la página Web de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. (§ 34 a 37)

128. El trabajo ha estado condicionado por la calidad de la información facilitada por las corporaciones ya que no se aplican criterios homogéneos en la elaboración y preparación de la misma; los objetivos no se encuentran cuantificados, ni relacionados con las actuaciones del

programa, ni con los recursos presupuestarios destinados para su gestión; y los estados contables de las corporaciones, que afectan a este servicio, no están específicamente fiscalizados.

No obstante, se ha intentado suplir esta falta de uniformidad con las visitas realizadas a cada corporación.

Así mismo, los sistemas de gestión no se utilizan de forma homogénea y no se pueden considerar operativos. No obstante, a pesar de que la Consejería de Igualdad y Bienestar Social realiza reuniones para su puesta en funcionamiento, no queda constancia de que se efectúe el seguimiento de las deficiencias puestas de manifiesto en este informe. (§ 38)

Se recomienda la utilización por todo el personal de los sistemas que tienen a su disposición, y cumplimentarlos, ya que, ofrecen información sobre:

- Perfil de los usuarios de servicios sociales.
- Perfil de usuarios de cada una de las prestaciones básicas.
- Información sobre las demandas y su evolución temporal.
- Información sobre las intervenciones profesionales y recursos aplicados.

Con toda la información obtenida se podrá realizar:

- Estudios de necesidades y recursos.
- Reordenación y crecimiento de los recursos sociales.
- Evaluación del Sistema.
- Impulso de los servicios sociales.

Así mismo, sería recomendable que se simplifiquen estos sistemas.

129. Todos los expedientes de los usuarios disponen de la documentación que se especifica en la normativa que le es de aplicación (tanto la general como la de cada corporación en particular), sobre todo en lo relativo a la documentación que tienen que aportar. Salvo en los ayuntamientos de El Ejido, Sanlúcar de Barrameda y Estepona, no queda constancia en los expedientes, del seguimiento que las corporaciones deben realizar. (§ 40, 41, 42 y Anexo 1)

Debería quedar constancia por escrito del seguimiento que se realiza, no solo, para conocer el grado de satisfacción de los usuarios, sino para el preceptivo control que debe realizarse.

130. En los ayuntamientos analizados se han dado tres formas de prestación del SAD, la más extendida es la contratación externa con empresas de servicios, la segunda es la prestación del servicio por personal de la Administración local y la tercera, que en la actualidad es residual, consiste en dar una ayuda económica a la persona interesada y demandante del servicio, para que contrate el servicio directamente a quien considere más idóneo (subvención). (§ 44)

131. El contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, responde a las características del contrato de gestión de servicios públicos. Sólo han utilizado este tipo de contratos los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Chiclana de la Frontera y en el 2006 Linares. (§ 45)

A pesar de que todos deben prestar un servicio, el tipo de contratos es distinto, la forma de gestionarlo no es homogénea, existiendo diferencias en el número de personas destinadas a la prestación, el organigrama de la corporación, el presupuesto así como el control que se lleva a cabo cuando se realiza de forma indirecta.

132. El servicio de teleasistencia se presta mediante la tarjeta de Andalucía Junta sesenta y cinco. Al mismo tiempo, los ayuntamientos analizados han prestado este servicio de forma complementaria mediante convenios o acuerdos con otras entidades. (§ 51)

Sería recomendable, para mejorar la gestión, que la Fundación Andaluza de Servicios Sociales facilitara a las corporaciones locales los usuarios a los que atiende, al objeto de que por éstas se tenga constancia de este servicio y evitar posibles duplicidades.

133. La información que se ha dispuesto para la realización del trabajo y para el cálculo de los indicadores no es homogénea. En los cuestionarios elaborados para esta actuación, se señaló aquellos aspectos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio que deberían considerarse, a pesar de lo cual, las respuestas obtenidas no

han seguido, en todos los casos, las indicaciones para su elaboración. (§ 66 y 86)

134. En los ayuntamientos fiscalizados los objetivos no se encuentran cuantificados ni relacionados, mediante indicadores, con las actuaciones del programa ni con los recursos presupuestarios destinados para su gestión. (§ 56)

Es responsabilidad de los gestores fijar unos objetivos claros, concretos y cuantificables y establecer un sistema de indicadores para evaluar la gestión del programa en términos de eficacia, eficiencia y economía, comparando las previsiones con los resultados alcanzados, evaluar los resultados de la gestión realizada, identificar causas de posibles desviaciones y poder actuar sobre ellas.

Así mismo, comparando el mismo indicador con otra administración o unidad administrativa se pueden identificar procedimientos que mejoren los niveles de economía, eficiencia y eficacia y si se considera, implantarlos en la unidad administrativa.

De los objetivos previstos en la normativa, el de conseguir que los beneficiarios de la prestación puedan continuar viviendo en su hogar y en su entorno, mientras ello sea posible y en unas condiciones dignas, es al que se ha dirigido, mayoritariamente, las actuaciones de los 16 ayuntamientos revisados. (§ 55)

135. El plan concertado es la mayor fuente de financiación de los servicios sociales comunitarios. (§ 79)

136. San Fernando es el ayuntamiento que menor importe del plan concertado destina al SAD un 11%, y sin embargo, el que tiene una mayor población, así como un número más elevado de los mayores de 65 años, y uno de los índices más bajos de usuarios en el 2006. En el ejercicio 2007 los usuarios se han incrementado un 73%, pasando de 71 a 123.

El coste del servicio por usuario y auxiliar (personal del ayuntamiento) supera la media de los ayuntamientos analizados. A partir de febrero del 2007, se inicia la gestión mixta del servicio, duplicando el número de auxiliares. (§79, 88 y 97 y Cuadros nº 7, 9, 10, 12, 14 y Anexos 4, 6, 7, 8, 10, 12.)

137. La Línea de la Concepción, por el contrario, es el que mayor importe de los ingresos recibidos del plan concertado asigna SAD, en consecuencia, destina a gastos de personal el mayor importe, superando la media en un 88%. (§ 79 y Cuadro nº 11)

138. Motril es el Ayuntamiento que tienen menos gasto de personal en valores absolutos, consignando aproximadamente la mitad de lo que destina la media de las corporaciones. (Cuadro nº 11).

Sin embargo, tanto el coste por usuario 3.043 €, por auxiliar 26.222 €, como el de intervención 1.785 €, superan significativamente la media. Así mismo, la relación que muestra el número de horas que dedica cada auxiliar 23 horas, casi cuadruplica la media en el 2006. (Cuadros nº 12, 14, 15, 16 y Anexo 12)

139. De los gastos de personal de los servicios sociales, Torremolinos asigna al personal del SAD el 65% y es uno de los tres ayuntamientos que dispone de más auxiliares. (Cuadros nº 8, 11 y Anexo 5).

El número de auxiliares está en correlación con el número de usuarios (que es el doble de la media). (Cuadros nº 9 y 14).

Los costes relacionados con los habitantes 9 € y 10 €, están por encima de la media. Sin embargo, los costes por auxiliar, usuario y el de intervenciones son aproximadamente un 16%, 43% y 49%, inferiores a la media, en ambos ejercicios. (Cuadros nº 12, 14 y 16)

140. El Ayuntamiento de Mijas es el que presenta uno de los mayores gastos de personal del SAD, 390.731 € y 412.576 €, en comparación con los demás servicios sociales. El personal auxiliar que presta el servicio, depende del Ayuntamiento, duplicando la media, el coste por auxiliar en el 2006 que fue de 33.570 €. (Cuadros nº 10, 11 y 14)

141. Roquetas de Mar es el que presenta un mayor coste del servicio, 65 y 76 euros por habitante mayor de 65 años. (Cuadro nº 12)

142. El perfil medio del usuario atendido es de “mujer y mayor de 65 años”. Los Ayuntamientos de Vélez-Málaga en el 2006 y de Torremolinos en el 2007, son los que han atendido a un número mayor de usuarios. **(Cuadro nº 9 y Anexo 10)**

143. La Línea de la Concepción es el Ayuntamiento que tiene mayor coste de personal en valores absolutos. Asimismo, sobrepasa la media en el coste por habitantes y por intervenciones. Sin embargo, está por debajo de la media, en aproximadamente 24 puntos porcentuales, el coste por usuarios. Muy similares son los datos relativos al Ayuntamiento de Torremolinos, exceptuando el coste por intervención que figura por debajo de la media. **(Cuadros nº 11, 12 y 16)**

144. En cuanto al precio por hora de servicio prestado de forma indirecta, los valores oscilan entre El Puerto de Santa María, que supera la media en un 45% en el 2006 y el Ayuntamiento de Linares que presenta un precio/ hora inferior a la media del 28% y 10%, en cada ejercicio. **(Cuadro nº 13)**

145. Estepona es el Ayuntamiento que presenta mayores costes por usuario y muy elevado por intervención. **(Cuadros nº 12 y 16)**

146. El Ayuntamiento de El Ejido es el que tiene mayor número de intervenciones por auxiliar, siendo el coste por intervención uno de los más bajos. **(Cuadros nº 15 y 16)**

147. Tanto el Ayuntamiento de Vélez-Málaga como el Sanlúcar de Barrameda, tienen uno de los costes por usuario más bajos. Además el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda junto con el de Chiclana de la Frontera, presentan los menores costes por intervención. **(Cuadros nº 12 y 16)**

148. Alcalá de Guadaíra es el Ayuntamiento que tienen menor coste por auxiliar, ya que, el cómputo global de horas trabajadas por auxiliar, es el menor en el ejercicio 2006. **(Cuadro nº 14 y Anexo 12)**

Es el Ayuntamiento que presenta el menor número de intervenciones por auxiliar, 7, en el año 2006. **(Cuadro nº 15)**

149. En el Ayuntamiento de Benalmádena, el número de intervenciones por auxiliar está por debajo de la media en un 70%, sin embargo, el coste por intervención supera la media en ambos ejercicios. **(Cuadros nº 15 y 16)**

150. El Ayuntamiento de Fuengirola, es el único que presta el servicio mediante subvenciones mensuales al usuario. **(§ 44)**

151. Si bien existen 70 UTS en el 2006 y 79 en el 2007, en los 16 ayuntamientos, la distribución entre éstos no está relacionada con la población y por tanto atiende a un número desigual de usuarios. **(Cuadro nº 18 y Anexo 13)**

Sería necesario una modificación de la planificación territorial, adaptándola a las demandas de la población, configurando un nuevo mapa de servicios sociales.

VI. ANEXOS

ANEXO 1. Información sobre la normativa interna de cada corporación

Ayuntamientos	Convenio Telesistencia	Memoria	Reglamento/ Ordenanza reg	Ordenanzas Fiscales	Observaciones
El Ejido	X	X			
Roquetas de Mar	X	X	X	X	Documento interno de tramitación del servicio. Ordenanza reguladora (Tasa 2004).
Chiclana de la Frontera	X	X			Baremo del SAD.
El Puerto de Santa María					En trámite Ordenanzas
La Línea de la Concepción		X	X	X	(Precio).
San Fernando	X	X			Programa para el SAD y precio publico para 2008.
Sanlúcar de Barrameda	X		X		En trámite precio publico para 2008.
Motril	X		X	X	(Tasa).
Linares	X		X	X	Protocolo de gestión para la Provincia. (Tasa).
Benalmádena	X		X		Documento interno de procedimiento.
Estepona	X	X	X		Reglamento aprobado en 18/04/2008. (Precio)
Fuengirola	X		X		
Mijas	X	X	X		
Torremolinos	X				Programa municipal del SAD
Vélez-Málaga	X				Borrador de Ordenanza gral.,se establece Precio.
Alcalá de Guadaíra	X			X	(Precio)

Fuente: Cuestionarios

ANEXO 2. Importes del plan concertado por habitante. Año 2006

	Población	MTAS	JA	CCLL	Total	Aportación por habitante			
						MTAS/hab	JA/hab	CCLL/hab	Total /hab
El Ejido	75.969	80.179	315.827	1.467.484	1.863.490	1,06	4,16	19,32	24,53
Roquetas de Mar	71.740	60.132	293.100	1.048.222	1.401.454	0,84	4,09	14,61	19,54
Chiclana de La Frontera	72.364	109.248	324.528	994.770	1.428.546	1,51	4,48	13,75	19,74
El Puerto de Santa María	83.101	157.273	371.327	1.205.472	1.734.072	1,89	4,47	14,51	20,87
La Línea de La Concepción	63.026	173.335	251.355	1.115.101	1.539.791	2,75	3,99	17,69	24,43
San Fernando	93.544	184.897	416.913	1.046.584	1.648.394	1,98	4,46	11,19	17,62
Sanlúcar de Barrameda	63.509	148.795	273.402	649.026	1.071.223	2,34	4,30	10,22	16,87
Motril	57.895	96.258	259.187	769.255	1.124.700	1,66	4,48	13,29	19,43
Linares	61.452	131.692	264.546	768.596	1.164.834	2,14	4,30	12,51	18,96
Benalmádena	50.298	56.050	198.423	965.323	1.219.796	1,11	3,94	19,19	24,25
Estepona	58.603	70.952	245.589	693.392	1.009.933	1,21	4,19	11,83	17,23
Fuengirola	63.899	77.162	287.290	552.901	917.353	1,21	4,50	8,65	14,36
Mijas	61.147	67.158	256.735	753.760	1.077.653	1,10	4,20	12,33	17,62
Torremolinos	58.683	42.212	278.407	2.448.381	2.769.000	0,72	4,74	41,72	47,19
Vélez-Málaga	67.697	133.574	266.538	920.000	1.320.112	1,97	3,94	13,59	19,50
Alcalá de Guadaíra	64.990	146.742	257.341	1.244.319	1.648.402	2,26	3,96	19,15	25,36
Total	1.067.917	1.735.659	4.560.508	16.642.586	22.938.753				
Media	66.745	108.479	285.032	1.040.162	1.433.672	1,63	4,27	15,58	21,48

Fuente: ⁶ Netgefys y SIMA⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 3. Importes del plan concertado por habitante. Año 2007

	Población	MTAS	JA	CCLL	Total	Aportación por habitante			
						MTAS/hab	JA/hab	CCLL/hab	Total /hab
El Ejido	78.105	95.453	340.974	1.593.184	2.029.611	1,22	4,37	20,40	25,99
Roquetas de Mar	71.279	76.244	319.340	1.081.119	1.476.703	1,07	4,48	15,17	20,72
Chiclana de La Frontera	74.261	118.911	341.958	1.049.251	1.510.120	1,60	4,60	14,13	20,34
El Puerto de Santa María	85.117	166.148	387.422	1.267.090	1.820.660	1,95	4,55	14,89	21,39
La Línea de la Concepción	63.663	179.178	259.652	1.163.691	1.602.521	2,81	4,08	18,28	25,17
San Fernando	95.026	194.415	434.135	997.455	1.626.005	2,05	4,57	10,50	17,11
Sanlúcar de Barrameda	63.968	154.526	283.078	569.991	1.007.595	2,42	4,43	8,91	15,75
Motril	58.501	103.378	272.049	690.594	1.066.021	1,77	4,65	11,80	18,22
Linares	61.262	138.149	275.475	833.715	1.247.339	2,26	4,50	13,61	20,36
Benalmádena	52.217	67.045	215.746	1.135.761	1.418.552	1,28	4,13	21,75	27,17
Estepona	60.328	81.857	263.634	619.100	964.591	1,36	4,37	10,26	15,99
Fuengirola	65.421	87.053	305.071	597.124	989.248	1,33	4,66	9,13	15,12
Mijas	64.288	78.996	276.393	779.576	1.134.965	1,23	4,30	12,13	17,65
Torremolinos	60.010	51.919	296.954	2.766.216	3.115.089	0,87	4,95	46,10	51,91
Vélez-Málaga	69.604	144.111	282.494	1.540.000	1.966.605	2,07	4,06	22,13	28,25
Alcalá de Guadaíra	66.089	155333	270.157	1.524.635	1.950.125	2,35	4,09	23,07	29,51
Total	1.089.139	1.892.716	4.824.532	18.208.502	24.925.750				
Media	68.071	118.295	301.533	1.138.031	1.557.859	1,73	4,42	17,01	23,17

Fuente: Netgefys y SIMA

⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 4. Plan concertado/SAD. De los ingresos que se computan del plan concertado la parte que se destina a ayuda a domicilio

Ayuntamientos	€					
	2006			2007		
	P. C.	SAD	%	P.C.	SAD	%
El Ejido	1.863.490	346.809	19%	2.029.611	398.893	20%
Roquetas de Mar	1.401.454	319.502	23%	1.476.703	387.014	26%
Chiclana de la Frontera	1.428.546	244.507	17%	1.510.120	239.647	16%
El Puerto de Santa María	1.734.072	307.209	18%	1.754.660	349.807	20%
La Línea de la Concepción	1.539.791	618.877	40%	1.602.521	631.352	39%
San Fernando	1.648.394	176.785	11%	1.626.005	249.897	15%
Sanlúcar de Barrameda	1.071.223	247.700	23%	1.007.595	244.679	24%
Motril	1.124.700	201.249	18%	1.066.021	184.194	17%
Linares	1.164.834	403.600	35%	1.247.339	455.848	37%
Benalmádena	1.219.796	220.231	18%	1.418.552	370.954	26%
Estepona	1.009.933	380.047	38%	964.591	374.777	39%
Fuengirola	917.353	252.102	27%	989.248	267.873	27%
Mijas	1.077.653	213.960	20%	1.134.965	387.637	34%
Torremolinos	2.769.000	655.227	24%	3.115.089	734.080	24%
Vélez-Málaga	1.320.112	393.307	30%	1.966.605	455.511	23%
Alcalá de Guadaíra	1.648.402	651.016	39%	1.950.125	736.068	38%
Total	22.938.753	5.632.128	25%	24.859.750	6.468.231	26%
Media	1.433.672	352.008	25%	1.553.734	404.264	26%

Fuente: Netgefys

ANEXO 5. Total gastos de personal de servicios sociales / gastos de personal SAD. De la totalidad de los gastos de personal de los servicios sociales, la parte que se destina a los gastos de personal del SAD.

Ayuntamientos	2006			2007		
	Total Personal SS	Personal SAD	%	Total Personal SS	Personal SAD	%
El Ejido	940.401	309.674	33%	1.067.782	367.551	33%
Roquetas de Mar	980.775	299.907	31%	972.072	368.383	31%
Chiclana de la Frontera	904.316	244.507	27%	926.446	239.646	27%
El Puerto de Santa María	1.144.530	279.833	24%	1.179.685	308.000	24%
La Línea de la Concepción	1.462.089	631.353	43%	1.522.553	618.876	43%
San Fernando	892.675	222.724	25%	1.347.250	290.814	25%
Sanlúcar de Barrameda	999.916	238.466	24%	832.097	235.380	24%
Motril	1.016.875	185.629	18%	961.660	212.391	18%
Linares	835.404	403.600	48%	912.412	455.652	48%
Benalmádena	771.656	220.118	29%	938.654	359.087	29%
Estepona	913.333	387.353	42%	875.190	414.919	42%
Fuengirola	593.083	239.399	40%	699.607	256.968	40%
Mijas	625.446	390.731	62%	878.274	412.576	62%
Torremolinos	773.910	499.527	65%	925.091	571.180	65%
Vélez-Málaga	849.979	393.307	46%	1.101.920	446.268	46%
Alcalá de Guadaíra	1.098.895	449.762	41%	1.291.178	544.204	41%
Total	14.803.283	5.395.890	36%	16.431.871	6.101.895	
Media	925.205	337.243	36%	1.026.992	381.368	37%

Fuente: Netgefys

ANEXO 6. Cantidades destinadas al SAD por habitante.

2006	SAD	% s Total	Población	€/hab.
El Ejido	346.809	6,16%	78.105	4,44
Roquetas de Mar	319.502	5,67%	71.279	4,48
Chiclana de La Frontera	244.507	4,34%	74.261	3,29
El Puerto de Santa María	307.209	5,45%	85.117	3,61
La Línea de la Concepción	618.877	10,99%	63.663	9,72
San Fernando	176.785	3,14%	95.026	1,86
Sanlúcar de Barrameda	247.700	4,40%	63.968	3,87
Motril	201.249	3,57%	58.501	3,44
Linares	403.600	7,17%	61.262	6,59
Benalmádena	220.231	3,91%	52.217	4,22
Estepona	380.047	6,75%	60.328	6,30
Fuengirola	252.102	4,48%	65.421	3,85
Mijas	213.960	3,80%	64.288	3,33
Torremolinos	655.227	11,63%	60.010	10,92
Vélez-Málaga	393.307	6,98%	69.604	5,65
Alcalá De Guadaíra	651.016	11,56%	66.089	9,85
Total	5.632.128	100,00%	1.089.139	5,17
Media	352.008	6,25%	68.071,19	5,17

2007	SAD	% s Total	Población	€/hab.
El Ejido	398.893	6,17%	75.969	5,25
Roquetas de Mar	387.014	5,98%	71.740	5,39
Chiclana de La Frontera	239.647	3,70%	72.364	3,31
El Puerto de Santa María	349.807	5,41%	83.101	4,21
La Línea de La Concepción	631.352	9,76%	63.026	10,02
San Fernando	249.897	3,86%	93.544	2,67
Sanlúcar de Barrameda	244.679	3,78%	63.509	3,85
Motril	184.194	2,85%	57.895	3,18
Linares	455.848	7,05%	61.452	7,42
Benalmádena	370.954	5,74%	50.298	7,38
Estepona	374.777	5,79%	58.603	6,40
Fuengirola	267.873	4,14%	63.899	4,19
Mijas	387.637	5,99%	61.147	6,34
Torremolinos	734.080	11,35%	58.683	12,51
Vélez-Málaga	455.511	7,04%	67.697	6,73
Alcalá De Guadaíra	736.068	11,38%	64.990	11,33
Total	6.468.231	100,00%	1.067.917	6,06
Media	404.264	6,25%	66.744,81	6,06

Fuente:⁶ Netgefys y SIMA⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 7. Datos sobre la población total por ayuntamiento y su relación con la media. Evolución interanual de la población.

	2006		2007		Evolución anual
	Población	% media	Población	% media	
El Ejido	75.969	13,82%	78.105	14,74%	2,81%
Roquetas de Mar	71.740	- 7,48%	71.279	-4,71%	-0,64%
Chiclana de La Frontera	72.364	8,42%	74.261	9,09%	2,62%
El Puerto de Santa María	83.101	24,51%	85.117	25,04%	2,43%
La Línea de la Concepción	63.026	-5,57%	63.663	-6,48%	1,01%
San Fernando	93.544	40,15%	95.026	39,60%	1,58%
Sanlúcar de Barrameda	63.509	-4,85%	63.968	-6,03%	0,72%
Motril	57.895	-13,26%	58.501	- 14,06%	1,05%
Linares	61.452	- 7,93%	61.262	-10,00%	-0,31%
Benalmádena	50.298	- 24,64%	52.217	-23,29%	3,82%
Estepona	58.603	- 12,20%	60.328	-11,37%	2,94%
Fuengirola	63.899	- 4,26%	65.421	-3,89%	2,38%
Mijas	61.147	- 8,39%	64.288	-5,56%	5,14%
Torremolinos	58.683	- 12,08%	60.010	-11,84%	2,26%
Vélez-Málaga	67.697	1,43%	69.604	2,25%	2,82%
Alcalá de Guadaíra	64.990	- 2,63%	66.089	- 2,91%	1,69%
Total	1.067.917		1.089.139		1,99%
Media	66.745		68.071		1,99%

Fuente:⁶ SIMA

⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 8. Datos sobre la población mayor de 65 años por ayuntamiento y su relación con la media. Evolución interanual de la población.

	2006		2007		Evolución anual
	Población	% media	Población	% media	
El Ejido	5.240	- 32,90%	5.420	-32,37%	3,44%
Roquetas de Mar	4.599	-41,10%	4.818	-39,88%	4,76%
Chiclana de La Frontera	6.798	-12,94%	7.003	-12,61%	3,02%
El Puerto de Santa María	8.693	11,32%	8.912	11,21%	2,52%
La Línea de la Concepción	9.032	15,67%	9.053	12,97%	0,23%
San Fernando	11.059	41,62%	11.137	38,97%	0,71%
Sanlúcar de Barrameda	7.436	-4,77%	7.458	-6,94%	0,30%
Motril	7.139	-8,58%	7.184	-10,35%	0,63%
Linares	9.410	20,51%	9.342	16,57%	-0,72%
Benalmádena	5.615	-28,09%	6.287	-21,55%	11,97%
Estepona	6.883	-11,85%	7.106	-11,33%	3,24%
Fuengirola	10.310	32,03%	10.735	33,96%	4,12%
Mijas	8.548	9,47%	8.949	11,67%	4,69%
Torremolinos	7.881	0,93%	8.167	1,91%	3,63%
Vélez-Málaga	9.069	16,14%	9.341	16,56%	3,00%
Alcalá de Guadaíra	7.227	-7,45%	7.309	-8,79%	1,13%
Total	124.939		128.221		2,63%
Media	7.809		8.014		2,63%

Fuente:⁶ SIMA

⁶ Fuente incluida por la alegación presentada

ANEXO 9. Relación de puestos relacionados con el SAD.

	Director	Coordin.	Asesor	Educador	Trab. Soc.	Advos.	Serv. Aux.	Aux. SAD	Total
2006									
El Ejido	1	1	1		3	4	2	13	25
Roquetas de Mar	1	1	1		5	4	1	14	27
Chiclana de la F.	1				9	6	1	15	32
El Puerto de S. M.	1	1			6	5	3	11	27
La Línea de la C.	1		2	1	9	4	1	28	46
San Fernando	1	1			6	2		5	15
Sanlúcar de Bda	1				1	6	7	21	36
Motril	1	5		4	4	4	2	6	22
Linares	1	1			5	1	5	21	38
Benalmádena	1				7	3		16	27
Estepona	1	1			8	2	3	16	30
Fuengirola	1		1		5	1	3	21	32
Mijas	1		1		4	2		10	18
Torremolinos		1			4	3		34	42
Vélez-Málaga		2			7	5	7	14	35
Alcalá de Guadaíra	1				7	3	4	48	63
2007									
El Ejido	1	1	1		3	5	2	15	28
Roquetas de Mar	1	1	1		5	4	2	17	31
Chiclana de la F.	1				8	6	1	15	31
El Puerto de S. M.	1	1			7	4	3	12	28
La Línea de la C.	1 ⁷	1	1		9	7		28	58
San Fernando	1	1			6	2		10	20
Sanlúcar de Bda	1		1		1	6	1	21	31
Motril	1	3			3	3	2	8	20
Linares	1	1		4	5	1	5	21	38
Benalmádena	1				7	5		19	32
Estepona	1	1			7	2		14	24
Fuengirola	1	1	1		4	1	4	20	32
Mijas	1		1		5	3	1	10	21
Torremolinos		1			4	3		35	43
Vélez-Málaga		3			8	4	15	53	83
Alcalá de Guadaíra	1		1	1	4	1	4	33	45

Fuente: Netgefys y cuestionarios

⁷ Cifra modificada por la alegación presentada.

ANEXO 10. Perfil del usuario

Ayuntamientos	2006			2007		
	Usuarios	Mujeres	Hombres	Usuarios	Mujeres	Hombres
El Ejido	148	72%	28%	153	73%	27%
Roquetas de Mar	140	64%	36%	165	64%	36%
Chiclana de La Frontera	166	71%	29%	186	72%	28%
El Puerto de Santa María	94	60%	40%	102	62%	38%
La Línea de la Concepción	391	79%	21%	386	78%	22%
San Fernando	71	63%	37%	123	57%	43%
Sanlúcar de Barrameda	253	64%	36%	257	61%	39%
Motril	61	69%	31%	76	76%	24%
Linares	283	83%	17%	259	83%	17%
Benalmádena	95	55%	45%	158	69%	31%
Estepona	85	59%	41%	99	61%	39%
Fuengirola	134	46%	54%	125	48%	52%
Mijas	131	66%	34%	141	67%	33%
Torremolinos	409	80%	20%	484	82%	20%
Vélez-Málaga	461	83%	17%	388	64%	36%
Alcalá De Guadaíra	331	67%	33%	365	70%	30%
Media	203	67%	33%	217	68%	32%

Fuente: SIMA

ANEXO 11. Solicitudes presentadas y concedidas

	2006		2007	
	Presen.	Conced.	Presen.	Conced.
El Ejido	117	112	113	107
Roquetas de Mar	79	62	85	73
Chiclana de la Frontera	96	29	68	43
El Puerto de Santa María	46	22	48	20
La Línea de la Concepción	124	33	136	13
San Fernando	56	28	71	87
Sanlúcar de Barrameda	66	37	73	24
Motril	113	61	178	76
Linares	43	77	107	47
Benalmádena	47	47	61	61
Estepona	80	30	62	30
Fuengirola	77	46	29	21
Mijas	42	34	52	42
Torremolinos	162	162	140	140
Vélez-Málaga	95	53	86	36
Alcalá de Guadaíra	149	89	192	91
Media	85	59	91	60

Fuente: Cuestionario

ANEXO 12. Número de Auxiliares y horas que dedica al año cada auxiliar.

Ayuntamientos	2006		2007		2006		2007	
	Aux	Horas	Aux	Horas	Horas/aux	Horas/aux	Horas/aux	Horas/aux
El Ejido	13	23.400	15	27.384	1.800	1.826		
Roquetas de Mar	14	24.804	17	29.105	1.772	1.712		
Chiclana de La Frontera	15	19.500	15	19.500	1.300	1.300		
El Puerto de Santa María	11	14.300	12	17.160	1.300	1.430		
La Línea de la Concepción	28	53.341	28	53.760	1.905	1.920		
San Fernando	5	8.055	10	13.051	1.611	1.305		
Sanlúcar de Barrameda	21	20.425	21	21.582	973	1.028		
Motril	6	14.280	8	15.487	2.380	1.936		
Linares	21	35.280	21	36.705	1.680	1.748		
Benalmádena	16	16.014	19	27.502	1.001	1.447		
Estepona	12	20.160	14	19.575	1.680	1.398		
Fuengirola	21	25.512	20	22.500	1.215	1.125		
Mijas	10	25.500	12	20.160	2.550	1.680		
Torremolinos	34	46.114	35	52.939	1.356	1.513		
Vélez-Málaga	14	31.360	53	37.047	2.240	699		
Alcalá De Guadaíra	48	24.602	33	53.637	513	1.625		
Media	18	25.165	21	29.193	1.393	1.403		

Fuente: Netgefys

ANEXO 13. Número de UTS en cada Ayuntamiento.

	2006	2007
El Ejido	6	9
Roquetas de Mar	5	7
Chiclana de la Frontera	4	4
El Puerto de Santa María	4	4
La Línea de la Concepción	3	3
San Fernando	6	6
Sanlúcar de Barrameda	3	4
Motril	4	4
Linares	4	4
Benalmádena	3	3
Estepona	5	5
Fuengirola	4	6
Mijas	4	5
Torremolinos	4	4
Vélez-Málaga	7	7
Alcalá de Guadaíra	4	4
	70	79
Media	4	5

VII. ALEGACIONES

C^a para la Igualdad y Bienestar Social

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 1. AL PUNTO 2)

ALEGACIÓN Nº 1

En la primera parte sobre Introducción y Marco Normativo (I.1 y I.2), quizás sería conveniente hacer una aclaración un poco más detallada del Decreto 203/2002, por ser realmente la base de la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios. La propuesta es ésta:

El artículo 27 de la Ley de Servicios Sociales señala que la Junta de Andalucía consignará anualmente en sus presupuestos los créditos necesarios para contribuir a la financiación de los programas y servicios gestionados por las Corporaciones Locales. El artículo 28 de la misma Ley establece que la Administración Autonómica transferirá a las Corporaciones Locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran delegadas o asignadas en materia de Servicios Sociales.

La aprobación del Decreto 203/2002, de 16 de julio, supone un paso importante en la materialización de los preceptos legales citados, ya que se crea un sistema estable de financiación sin la necesidad de que las Corporaciones Locales tuvieran un régimen de convocatorias anuales de ayudas. Esta norma regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, distinguiendo entre los créditos destinados a tal fin, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los provenientes del Estado. De este sistema de financiación se excluyen expresamente la construcción y reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

La norma citada establece una serie de criterios para la distribución de los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios: población, población dependiente, superficie, dispersión, grandes urbes y pobreza relativa.

De entre estos criterios es especialmente significativo el peso que tiene la población de cada Corporación Local.

La Disposición Transitoria Única del Decreto citado establece un régimen específico de financiación hasta que cada una de las Entidades Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes) alcance la cuantía de 7,21 euros por habitante y año. En virtud de este sistema, la Junta de Andalucía garantiza a cada Corporación Local los créditos asignados en el ejercicio inmediatamente anterior incrementados en el Índice de Precios al Consumo de Andalucía o índice oficial que lo sustituya. La misma garantía se establece para los créditos provenientes del Estado, siempre que la cantidad asignada a tal fin en los Presupuestos Generales del Estado lo permita. Si tras aplicar la operación anterior resultara que queda crédito sin distribuir, el resto se distribuirá entre las Corporaciones Locales en función del índice de población.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 3. AL PUNTO 15)

ALEGACIÓN Nº 2

ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 8. AL PUNTO 25)

ALEGACIÓN Nº 3

ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 8. AL PUNTO 26)

ALEGACIÓN Nº 4

ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 12. AL PUNTO 38)**ALEGACIÓN N° 5**

En el apartado 38, y haciendo referencia a la información que suministra cada Corporación mediante Netgefys, se expresa que no facilitan información de los gastos generales, limitándose a proporcionar los ocasionados en la contratación del servicio. Del mismo modo, se comenta que no distribuyen los gastos de personal entre las distintas prestaciones.

A ello tenemos que decir que en las fichas de evaluación existe una pantalla llamada datos económicos: gastos ejecutados, en el que se desglosan las cantidades invertidas cruzando las variables personal y prestaciones, incluso existe el apartado Capítulo II de Gastos Corrientes, en el que se deben exponer los gastos generales. Por todo ello se pueden explotar perfectamente los datos de gastos de personal distribuidos entre las distintas prestaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 18. AL PUNTO 65)**ALEGACIÓN N° 6**

En el apartado 65, personal del SAD por Corporación, la aplicación informática Netgefys recoge datos y puede explotar el número de horas trabajadas del personal de Ayuda a Domicilio, pero es imposible especificar el número de horas que cada profesional del Centro de Servicios Sociales destina a la Ayuda a Domicilio

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 39. AL ANEXO II)**ALEGACIÓN N° 7****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 40. AL ANEXO III)****ALEGACIÓN N° 8**

Insistimos en que la aportación de la Junta de Andalucía no está completa al faltar la parte correspondiente a los créditos transferidos para la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 46. AL ANEXO IX)**ALEGACIÓN N° 9**

La relación de puestos relacionados con SAD que aparecen en el Anexo no contempla la figura de los monitores y aparecen sólo parte de los educadores, por lo que en total estamos contando con un centenar de personal menos.

Ayto. de la Línea de la Concepción**CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 14. AL PUNTO 51)****ALEGACIÓN N° 10****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 46. AL ANEXO IX)****ALEGACIÓN N° 11****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 28. AL PUNTO 103-109)**

ALEGACIÓN Nº 12

En relación a los *Indicadores* relacionados con las intervenciones realizadas por el personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio (puntos 103 a 109 del Informe provisional, ambos inclusive), apreciamos que no se han incluido los datos enviados con fecha 07/04/2.009 y Registro de Salida nº 812 (se acompaña copia del oficio de remisión), que se refieren a *“las actuaciones de carácter doméstico relacionadas con el mantenimiento de la vivienda (punto 6.a.3)”* del cuestionario.

Al no incluir estos datos resultan *incorrectos*, en el Informe, los siguientes indicadores:

- a) El indicador nº intervenciones por número de auxiliares (p. 104, pág. 29).
- b) El indicador nº de intervenciones por horas de auxiliares (p. 106, pág. 29)
- c) El indicador coste total del servicio por nº de intervenciones (p. 108, pág. 30)

La omisión de esos datos se detectó tras la entrevista mantenida el día 31 de marzo de 2.009, al haber comunicado el personal auditor de la Cámara el avance de sus conclusiones provisionales, de los que se colegía un coste excesivamente elevado. Ante esta comunicación, los técnicos municipales, ya durante la propia entrevista, sostuvieron que eso debería tratarse forzosamente de un error. Efectuadas las indagaciones necesarias, contrastando los datos existentes con los obrantes en la Cámara, se comprobó que, debido a un error informático (necesariamente informático e inexplicado), el correo electrónico en el que se remitió el formulario enviado por la Cámara, suprimió la casilla (no los datos contenidos en ella, sino la casilla en sí misma) en la que figuraban la mayoría de las intervenciones a consignar.

Para subsanar ese error, y previa consulta con el personal auditor, se remitieron nuevamente por correo certificado el 7 de abril de 2.009, con el nº de registro de salida 812, al que antes se hizo referencia.

No se ha recibido observación en contra, sino que, al contrario, la naturaleza de un Informe provisional debe ser la depurar los datos para que el Informe respecto al conjunto de los municipios fiscalizados sea lo más veraz y respetuoso de los datos recabados, y consecuentemente resulta imprescindible que esos datos correctos se incorporen al Informe, para evitar que éste devenga en incorrección por omisión.

El punto nº 109 del Informe provisional, al no haber sido redactado conforme a los datos enviados al día 7 de abril, llega a la errónea conclusión de que *“por el contrario, los costes de La Línea de la Concepción se disparan, suponiendo un incremento del 172% y del 184%, sobre la media en cada ejercicio”*.

Sin embargo, los cálculos realizados por los técnicos de los Servicios Sociales municipales, siguiendo el propio íter de la Cámara y naturalmente incorporando los datos omitidos, nos arrojan un coste muy inferior, concretamente de 1.105 en 2006, en lugar de los 2.675 que dice el Informe provisional, y de 1.375 en 2.007, en vez de los 3.174 que aparecen en el Informe.

Con esos datos el incremento para el ejercicio 2.006 no sería del 172% a todas luces excesivo, sino del 12%, y para el 2.007 no sería del 184%, sino del 34%. La media queda modificada al cambiar los datos de La Línea, y pasaría de 1.079 a 985 para 2006, y de 1.134 a 1.025 para 2.007. Los datos de La Línea de la Concepción ya no aparecen *“disparados”*, sino se sitúan a media de la tabla, en séptimo lugar, de dieciséis, por orden de coste/intervenciones. Puede ello comprobarse en las siguientes tablas, que detallan los costes/intervenciones por orden alfabético y por orden decreciente:

Cuadro nº 16 (Ordenado alfabéticamente)

COSTE / INTERVENCIÓN		
	2006	2007
ALCALÁ DE GUADAÍRA	1.383	1.111
BENALMÁDENA	1.706	1.973
CHICLANA DE LA FRONTERA	375	323
EL EJIDO	474	480
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.266	948
ESTEPONA	1.429	2.677
FUENGIROLA	605	747
LA LÍNEA DE LA CONCEP.	1.105	1.375
LINARES	566	679
MIJAS	997	867
MOTRIL	1.785	1.435
ROQUETAS DE MAR	1.276	1.354
SAN FERNANDO	1.092	667
SANLÚCAR DE BDA.	331	330
TORREMOLINOS	763	764
VÉLEZ-MÁLAGA	609	676
MEDIA	985	1.025

Cuadro nº 16 (Orden Descendente)

COSTE / INTERVENCIÓN		
	2006	2007
MOTRIL	1.785	1.435
BENALMÁDENA	1.706	1.973
ESTEPONA	1.429	2.677
ALCALÁ DE GUADAÍRA	1.383	1.111
ROQUETAS DE MAR	1.276	1.354
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.266	948
LA LÍNEA DE LA CONCEP.	1.105	1.375
SAN FERNANDO	1.092	667
MIJAS	997	867
TORREMOLINOS	763	764
VÉLEZ-MÁLAGA	609	676
FUENGIROLA	605	747
LINARES	566	679
EL EJIDO	474	480
CHICLANA DE LA FRONTERA	375	323
SANLÚCAR DE BDA.	331	330
MEDIA	985	1.025

Se acompaña la siguiente tabla que recoge los anteriores resultados que, rogamos e insistimos, deben incorporarse al Informe provisional para

evitar conclusiones no ajustadas a la realidad como la del punto 109 del Informe provisional.

EJERCICIO	COSTE SAD (pág. 43 Informe)	Nº INTERVENCIONES	COSTE / INTERVENCIONES	INCREMENTO RESPECTO DE LA MEDIA DE CADA EJERCICIO
2.006	618.877	560	1.105	12 %
2.007	631.352	459	1.375	34%

A mayor abundamiento de lo anterior, se hace constar que el número de las intervenciones que se realizan por parte del personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio se encuentra recogido en una Base de Datos propia de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 11. AL PUNTO 34, 38 Y 42)

ALEGACIÓN N° 13

Respecto al apartado III.4.1, Sistemas de información, desearíamos realizar dos apreciaciones, de índole general:

a) La primera, relacionada con el contenido del punto 42 del Informe (página 13) es la de mostrar la conformidad, como ya expusimos, con las conclusiones del mismo, pues efectivamente aunque el SIUSS supone muchas ventajas, la incompatibilidad del mismo con los sistemas informáticos que, al menos en esta Administración municipal, son necesarios elaborar de manera autóctona, provoca la carencia del tiempo conveniente para mantener al día su gestión.

b) La segunda, relacionada con el contenido del punto 38 del informe provisional, que hace referencia al Netgefys, es la de destacar que, a criterio de los técnicos municipales encargados de su aplicación, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y más concretamente la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, ha estado atenta para fomentar que la aplicación Netgefys se haya ido adaptando con el tiempo a las situaciones, necesidad y recursos conforme éstos han ido evolucionando, simplificándose sustancialmente pero manteniendo su operatividad, permitiendo una gestión integral de la información y facilitando el trabajo de los Ayuntamientos, al menos en lo que se refiere al de La Línea de la Concepción, haciéndola accesible desde cualquier navegador web y pudiendo hacer la exportación de datos del SIUSS con gran facilidad. Cuestión distinta, como antes se dijo, es que la propia idiosincrasia del SIUSS dificulta que los datos de este programa SIUSS sean siempre fiables y actualizados.

En cualquier caso, se exponen estas consideraciones en cuanto Ayuntamiento fiscalizado, y por tanto partícipe de las conclusiones que se extraen, sin perjuicio, lógicamente, de las propias consideraciones que pueda hacer la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, como titular del SIUSS y Netgefys, si resulta también entidad fiscalizada por el meritado Informe.

ALEGACIÓN N° 14

Habida cuenta de que en el escrito de remisión del Informe provisional se interesa información acerca de las *Medidas adoptadas o que se vayan a adoptar* a la vista de los reparos y recomendaciones efectuadas en el mismo, le informamos de las siguientes actuaciones:

a) Conforme al punto 39, página 12, se elaborará un cuestionario de satisfacción de usuarios del S.A.D. y un protocolo de seguimiento del trabajo de las auxiliares de ayuda a domicilio. En todo caso, estos aspectos ya se entendían implícitamente previstos en el Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo EFQM, que desde mayo de 2.007 vienen aplicando los Servicios Sociales Municipales de La Línea de la Concepción.

b) Conforme al punto 42, página 13, es nuestro interés incrementar el uso del SIUSS, extenderlo al mayor número de prestaciones y mantenerlo actualizado en el tiempo. Para ello, intentaremos utilizar los mecanismos adecuados, incluidas la formación y compatibilización de sistemas.

c) Respecto al punto 49, página 14, aunque entendemos que la supervisión y coordinación que se realiza durante todo el año está suficientemente contrastada, elaboraremos un documento o protocolo que deje constancia de las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación.

d) Intentaremos aclarar y obtener un criterio homogéneo acerca de qué se consideran concretamente intervenciones, cómo se cuantifica su coste, cómo se realiza su recuento, el cálculo de intervenciones/hora, etc. para que en sucesivas comparativas se utilicen parámetros similares.

e) Consecuente con todo lo anterior, intentaremos, como ya lo venimos haciendo, que los datos registrados en SIUSS, Netgefys y Base de datos propias del SAD sean plenamente coincidentes.

ALEGACIÓN N° 15

El escrito de esa Cámara de Cuentas confirmando plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones se recibió en este Ayuntamiento el día 10 de julio de 2.009. Conforme al 48.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) el plazo finaliza el día 30 de julio, al resultar inhábiles en el municipio de La Línea de la Concepción los días 20 y 27 de julio, por declararlo así la Resolución de 11 de diciembre de 2.008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2.008 (BOJA nº 253 de 22 de diciembre de 2.008).

Por todo ello, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ruega a esa Cámara de Cuentas de Andalucía que tenga por realizadas las anteriores Alegaciones y a su vista se sirva modificar el contenido del Informe provisional emitido.